



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Vulneración de la Ley N° 30287 en el sistema penitenciario de un
penal de Lima Metropolitana 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Hualan Yupanqui, Jorge Antonio (orcid.org/0009-0001-0349-7302)

ASESORES:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/00000-0003-4797-653X)

Dr. Palacios Sánchez, José Manuel (orcid.org/00000-0002-1267-5203)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del

Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Vulneración de la Ley N° 30287 en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana 2023", cuyo autor es HUALAN YUPANQUI JORGE ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 11- 08-2024 14:42:41

Código documento Trilce: TRI - 0848630



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, HUALAN YUPANQUI JORGE ANTONIO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Vulneración de la Ley N° 30287 en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JORGE ANTONIO HUALAN YUPANQUI DNI: 45732488 ORCID: 0009-0001-0349-7302	Firmado electrónicamente por: JHUALAN el 05-08- 2024 19:12:26

Código documento Trilce: TRI - 0848631

Dedicatoria

En primer lugar, a Dios, mi señora madre, que me inculco esta hermosa carrera del Derecho, a seguir adelante sin importar las adversidades que me puedan pasar, hasta lograr mis objetivos.

Agradecimiento

Mi eterno agradecimiento a Dios, a la Universidad César Vallejo y al Establecimiento Penitenciario de Lurigancho por darme la oportunidad de concretizar la presente investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaración jurada de autenticidad del asesor	ii
Declaracion jurada de originalidad del autor	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de tablas	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA	17
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
IV. CONCLUSIONES	30
V. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS	34
ANEXOS	49
Anexo 1: Tabla de categorización	49
Anexo 2: Matriz de consistencia	50
Anexo 3: Triangulación de entrevistas	52
Anexo 4: Instrumento de Recolección de Información	53
Anexo 5: Juicio de Expertos	55

Índice de tablas

Tabla 1 Caracterización de participantes	18
Tabla 2	21
Tabla 3	22
Tabla 4	23
Tabla 5	24
Tabla 6	25
Tabla 7	26
Tabla 8	27
Tabla 9	28
Tabla 10	28
Tabla 11	29
Tabla 12	29
Tabla 13	30

RESUMEN

Basado en los hechos actuales el presente informe posee como objetivo determinar los factores que dan lugar al incremento del delito de por contagios y esto conlleva a la Vulneración de la Ley 30287. Estos delitos se pueden evidenciar en casi todos los penales del Perú y sobre todo en uno de los penales con mayor hacinamiento del distrito de SJL, lo cual trasgrede el Sistema Judicial Penal, sumados a ello la pobre infraestructura, el hacinamiento que, sobrepasada los límites permitidos por la OMS, trae consigo un alto porcentaje de enfermedades por contagios.

Teniendo como plataforma de estudio la presente tesis se desarrollo describiendo que aspectos inciden de forma terminante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2024. Con relación a la metodología utilizada se optó por la investigación cualitativa de tipo básico, con un esbozo correspondiente a la teoría fundamentada. Ya que la vulneración de esta Ley quebranta el principio de delitos por contagios, asimismo el Estado hace denodados esfuerzos informando sobre las penalidades a los centros penitenciarios, buscando apaciguar estos delitos por contagios, pues considera que este delito es de alta peligrosidad para los internos además un peligro para las zonas urbanas aledañas; se concluye en informar los factores que vulneran la Ley N° 30287 y el incremento en estos últimos años de la TBC en los penales, asimismo tenemos que tomar en cuenta lo siguiente:

1. Art. 7º y 9º de la C. P. P. donde establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud.
2. Art. 289 del Código Penal, que penaliza hasta con 10 años, así mismo por consecuencia de ello es la muerte el castigo será mayor con una pena hasta de 20 años.

Palabras clave: *Hacinamiento penitenciario y enfermedades contagiosas.*

Abstract

Based on current events, the objective of this report is to determine the factors that give rise to the increase in the crime of contagion and this leads to the violation of Law 30287. These crimes can be evidenced in almost all prisons in Peru and especially in one of the most overcrowded prisons in the SJL district, which transgresses the Criminal Judicial System, added to this the poor infrastructure, the overcrowding that, exceeding the limits allowed by the WHO, brings with it a high percentage of contagious diseases.

Having as a study platform, this thesis was developed describing which aspects have a decisive impact on the violation of Law No. 30287 in a Prison in Metropolitan Lima-2024. In relation to the methodology used, basic qualitative research was chosen, with an outline corresponding to the grounded theory. Since the violation of this Law violates the principle of contagion crimes, the State also makes strenuous efforts to inform penitentiary centers about the penalties, seeking to appease these contagion crimes, since it considers that this crime is highly dangerous for inmates. a danger to surrounding urban areas; We conclude by reporting the factors that violate Law No. 30287 and the increase in TBC in prisons in recent years. We also have to take into account the following:

1. Articles 7 and 9 of the C. P. P. where they establish that everyone has the right to the protection of their health, the family environment and the community, and that the State determines the national health policy.
2. Art. 289 of the Penal Code, which penalizes up to 10 years, and as a consequence of this is death, the punishment will be greater with a sentence of up to 20 years.

Keywords: Prison overcrowding and contagious diseases.

I. INTRODUCCIÓN

Podemos puntualizar estadísticamente en estos últimos años se ha incrementado la enfermedad de la tuberculosis en los penales en especial en uno de los penales con más hacinamientos de Lima Metropolitana, para Urquiza (2021), este incremento destaca la necesidad de implementar medidas de protección ante los contagios masivos en los penales, esto apela también en las zonas urbanizadas que se encuentran cerca a los penales, dicha enfermedad trae consecuencias mortales, así mismo estos delitos que están estipulados en el Art. 289 del C. P. hasta con 10 años y a consecuencia de ello conlleva a la a muerte por este delito la pena se agrava hasta con 20 años.

Aunado ante ello tenemos el D. S. N° 044-2020-PCM, que declara a la nación a un Estado de Emergencia por los graves contextos en esos momentos ocurrieron y que afectaban la vida, a consecuencia de una enfermedad mortal que hasta la actualidad dejó muchas secuelas, así mismo, tenemos estipulado en nuestra constitución en los artículos 7° y 9° donde nos instituyen los derechos a la protección a la Salud, siendo ella misma responsable de diseñarla y conducirla descentralizada mente los servicios que los ciudadanos necesiten para una calidad de vida.

Sin embargo, en la actualidad podemos observar que existen penales en Lima Metropolitana que sobrepasan su población carcelaria lo cual es inhumano para todo reo. Las legislaciones en tipo penal no son suficientes para la tranquilidad de la población, estos contagios en la actualidad se dan en masa debido que afecta nuestro sistema respiratorio, que con el pasar del tiempo se vuelven mortales, estos delitos adquirió una relevancia con la Covid 19 donde quebrantaron nuestro sistema jurídico ya que no basto para afrontar estos delitos por contagios, (Brenda 2019).

Para Trad (2000) estos antecedentes son un peligro latente y a la vez conllevaron como afrontar estos delitos por contagios. En la actualidad tenemos poca jurisprudencia por estos tipos de delitos por eso es su incremento en esta última década, pues es una enfermedad de percances

incalculables y muy difícil de paralizar, siendo su contagio que se incrementa en las cárceles de cualquier ciudad esto al hacinamiento en espacios reducido como las celdas incrementan la tuberculosis, se evalúa la estructura y el tipo de condena que se encuentra tipificado en el ordenamiento legal penal peruano.

Estando al método FINER, a factibilidad de la investigación se justifica metodológicamente bajo un diseño fenomenológico y de análisis temático que se bifurca en el modelo híbrido y preferentemente en la técnica de entrevistas, análisis de fuentes documentales y de jurisprudencia, el mismo que será contrastado de manera rigurosa por los planteamientos doctrinarios de los participantes informantes claves, dentro del paradigma construccionista del enfoque cualitativo (Martínez, 2018).

Para Casanova (2022), expone la realidad del sistema penitenciario en Latinoamérica, este delito a través de los contagios recae en una política de estado bien agresiva y en especial en los órganos de Salud, quien vela por la protección de los ciudadanos del peligro mortal que es la tuberculosis. Cabe mencionar que una de las principales consecuencias de los procesados es la extrema pobreza que pasan en los penales, la mala nutrición, la carencia y el abandono de sus familiares hacen que estos delitos sean recurrentes, sumando a ello los hacinamientos de varios reclusos en una celda que rebasa su capacidad.

Este delito de contagios acarrea también a los trabajadores que laboran en los penales pues ellos hacen muchas veces trabajo social ante una población numerosa, así lo explica Rivero (2017), los reos se exponen a la sobre exposición a personas que tienen una enfermedad contagiosa, y el personal de INPE no se abastecen ante tanta población carcelaria, ya que muchas veces no cuentan con una protección mínima de EPP (equipo de protección personal), y no tener un monitoreo de las personas enfermas con TBC que tramiten estas enfermedades, haciendo que se contagien entre mismos internos.

Ahora bien, este tipo de incremento tuvo sus picos más altos de contagios en estos últimos años, siendo los más afectados los mayores de

edad o pacientes que padecían de cualquier morbilidad o debilidad, sumado a ello la COVID 19 que se dio por aquellos años y su incremento en volumen se dio principalmente por el confinamiento en los penales. Estos contagios se dieron con mayor frecuencia por el hacinamiento de varios reclusos en una sola celda esto conllevó a una propagación de los contagios en masa vulnerando Ley N° 30287.

Particularmente en esos mismos años de pandemia se dieron contagios en masa y dieron orígenes al que el Estado planteará nuevas normativas, como lo analiza (Irigoín 2022) en un estudio específico el D. L. N° 1513, donde establece disposiciones de carácter excepcional para el deshacinamiento de las cárceles por ser un peligro latente y por el riesgo de contagio del Covid 19 masivos entre los internos. Como se presentó en la primera ola una situación sumamente delicada en la que murieron cuatrocientos cuarenta y seis internos y cuarenta y seis trabajadores que se dedicaban al cuidado de los internos.

Ente ello el Estado realizó mejoras publicando en el Diario Oficial El Peruano de esa época a efectos de determinar cuánta población penal se había infectado por coronavirus, e instauró de manera oportuna y ejecutó un estudio de cero prevalencias en las cárceles peruanas, donde un análisis dio cuenta de que el índice dentro de las cárceles fue de 54% menos mortalidad, previniendo así a muchos internos de una muerte por contagios.

Pues en esos años de pandemia las los contagios en los penales fueron desastrosas, ya que el hacinamiento carcelario por la mala infraestructura atraía a contagios masivos y vulneraban el derecho a una vida digna, (Rodas 2023), este sistema trajo consecuencias devastadoras en los penales se deduce que por cada 100 personas, 54 se contagiaron con la Covid 19, debido principalmente a las aglomeraciones, estas cifras nos demuestran lo grave que puede ser la situación en los penales y el riesgo que pueda pasar con los internos, si hay una segunda pandemia y no estemos preparados. Es así tratando de apaciguar el incremento ya sea por los delitos de contagio, pandemia o una mortal que es la TBC para ello el Estado peruano tiene como finalidad el hacer que se cumpla la Ley 30287.

El objetivo de la Ley N° 30287 es normar todos los componentes de articulación entre todas las partes que involucran en la prevención, sobretodo en el control de la TBC y otras enfermedades de contagios mortales. Estos delitos de contagios se pueden dar en cualquier recinto de poca ventilación y principalmente en los penales, siendo lo más afectados los procesados que están pasando por ese momento y están propensos a cualquier delito por contagio.

Para Villagra (2022), en un contexto de emergencia causó preocupación y malestares por la situación de las cárceles que se encontraban en mal estado (falta de infraestructura), estos eran habitados por millones procesados a nivel mundial, en condiciones que facilitan el contagio y la propagación de cualquier enfermedad, Las cárceles en el Perú están en un estado de emergencia por la poca infraestructura de los mismos, por lo que los reclusos se encuentran a merced de cualquier tipo de contagio y su tratamiento puede demorar años llegando a ser mortífera.

Según lo narrado se lo encuadra en el problema general: ¿Cuáles son los principales desafíos que inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023? Y a la vez los problemas específicos: a). ¿Cuáles son las causas y desafíos que inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023? b) ¿Cuáles son las estrategias y medidas específicas que implementan para prevenir la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023?

Por ello se justifica metodológicamente de análisis explicando la investigación jurídica, sustentada en tipologías particulares aplicadas en derecho, Mila (2021), así como recolección de data de los penales de Lima metropolitana; como información valiosa del Hospital San Juan de Lurigancho, estadísticas por el Ministerio de Salud que a diario monitorean el avance progresivo de los contagios. Como siempre se observa como el delito de contagio avanza en los internos, deteriorando a las personas más vulnerables que son principalmente los mayores de edad, por todo ello haciéndonos la siguiente interrogante buscando alternativas de solución, que apacigüen este

aumento descontrolado de este delito de contagio que arremete a miles de peruanos.

La justificación jurídica está orientada a la ODS buscando que a través del principio de la racionalidad objetivos y metas de desarrollo sostenible alineada al proyecto está en el Objetivo 16: donde Promueven sociedades justas, pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En la justificación social, el presente informe ofrecerá datos y análisis sobre diversos aspectos de la vulneración del delito de las enfermedades contagiosas, que en la última década fueron masivos en los penales, así también, los factores de riesgo asociados a las secuelas psicológicas en las víctimas desnudaron nuestro sistema de justicia. Estos datos fueron fundamentales para comprender la magnitud del problema y diseñar necesidades efectivas sobre el control de las enfermedades por contagio y así apaciguar el incremento en los penales de Lima Metropolitana.

Asimismo, como justificación metodológica, (Mamani, 2018) el autor nos relata que las justificaciones metodológicas se pueden plantear e implementar todo lo relacionado a la investigación de un proyecto con el fin de generar un conocimiento válido, confiable que sea de interés público. Esta investigación es de carácter científico de enfoque cualitativo, pues se implementa técnicas como la entrevista utilizando el total hermetismo, la cual servirá para la recolección de datos verídicos de información de manera confiable, todo con el único fin de tener la validación del proyecto de investigación.

Para (Ortega, 2003), en su tesis nos describe que la meta de un investigador son los objetivos y plantear resultados para la elaboración de un informe científico con resultados planteados por el investigador. El Objetivo General del presente informe es describir qué aspectos inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana - 2023, y también los objetivos específicos a) Explicar el impacto judicial sobre la vulneración de la Ley N° 30287 en un penal de Lima

Metropolitana-2023, b) Identificar las estrategias y medidas implementadas para prevenir las consecuencias jurídicas frente al Código Penal en su artículo 289º, difundiendo las penas por contagio de enfermedades peligrosas, en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana.

Así mismo para Espinoza (2020), en su revista científica concluye que los resultados de los objetivos planteados por el investigador son las modalidades que desea vislumbrar a través de su informe con el propósito de convocar a la reflexión crítica y argumentada del informe a investigar. Estos darán un resultado verídico como producto de la misma.

Para dar respuesta a los aspectos que inciden y trasgreden describimos los objetivos generales, para Quisbert (2011) tenemos que clasificar los objetivos así se logrará un buen estudio científico, tanto como los objetivos y las ideas deben estar relacionados con la investigación, porque respetan las proposiciones dando solución a temas relevantes que son de interés nacional debatibles y se puede deducir que los supuestos objetivos acerca de los temas materias de investigación son coyuntura nacional, planteando posibles soluciones, esto con el fin de contrastar la validez comprobando la información acopiada por cada uno de los entrevistados.

Así se tendrá una vasta información de tesis cualitativas ya que presentan los resultados con una veracidad de tiempo real pues las encuestas representativa realizada a personas nos dan una medición como es el aumento de la TBC en las cárceles y el peligro mortal de los reclusos para Pérez Correa (2023) el objetivo como uno afronta las principales medidas nuestras autoridades para mitigar contagios dentro de los penales en la ciudad de México y esto a la vez afectaron a las familiares que cuidaban a una personas en la cárcel.

Una vez planteada la problemática sobre los contagios y los problemas penales que acarree las misma, esta información fue sustentada con distintas fuentes de recopilación tanto internacionales como nacionales valiéndonos de

un sin número de investigadores científicos que enriquecieron vuestro conocimiento para la presente tesis.

En el plano internacional nos nutrimos con basta investigación que dieron sus puntos de vistas como se encuentran sus sistemas penitenciarios en América Latina. Mientras para, Ayala, (2023) en su artículo científico hace referencia a una crítica en el sistema penal en Latinoamérica, espacio que él considera que las cárceles son violentas, pues traen consecuencias fatales y a la vez la extrema pobreza entre otros son motivos de contagios. El Investigador habla sobre la violencia letal se encuentra enquistada en determinadas sistema carcelarias. Los contagios son letales pues vulneran los DD.HH. de miles de peruanos que se encuentran hacinadas en las cárceles, esto nos ilustra la cruda realidad que pasan las personas en hacinamiento llegando así la ruptura entre las personas con el mismo Estado.

De la misma manera para Carlos J. (2022), en su investigación la violencia está supeditada a la condición de precariedad del espacio carcelario en los penales, hace que delitos por contagio también se pueden dar a través de una trasmisión sexual, la OMS ha coleccionado una serie de enfermedades que causan hasta la muerte y por lo tanto riesgo para salud, de los seres humanos que no estando enfermo pueden contraer una enfermedad mortal a través del contagio en un centro de reclusión por el simple hecho al estar expuesta a una persona enferma, este padecimiento se puede dar en un periodo de hacinamiento o en un lugar de poca ventilación.

Así mismo para el ecuatoriano Pacheco (2021), la pandemia fue de magnitud catastrófica que encuentro con un sistema penitenciario colapsado por la falta de salubridad a las cárceles del Ecuador, la ausencia de control estatal al fue un caos en todos los recintos y por un hacinamiento escandaloso producto de una política procesal penal, el autor realiza ciertas recomendaciones a los organismos internacionales como disminuir los recintos a los presos de poca peligrosidad mandándolos a sus viviendas, ya que esto salvarán vidas de muchos reclusos que están privados de su libertad.

Es así, que Vinicio (2019) quien, al concluir su tesis sobre las políticas sociales en las cárceles bajo un efímero manejo en los reclusorios de muchos penales de América Latina, esto a la vez a incentivado terribles problemas de contagios en las cárceles por el hacinamiento reflejando la violencia en toda su magnitud.

De la misma manera para Nuñovero (2019), en su artículo científico nos manifiesta sobre que las cárceles América del Sur como del Centro no cumplen con los patrones exigidos por los organismos internacionales, pues la aglomeración carcelaria en el Perú aumento (228%), ocupando a más de doscientos por ciento la capacidad de albergue de sus establecimientos, sumado a ello los impuestos carcelarios, la contaminación cruzada de enfermedades, las violencias entre otros, afectan los derechos de la persona humana, pues el hacinamiento en una misma celda al interior de los penales sumados a ellos la preocupación una mala nutrición hacen caldo de cultivo para muchas enfermedades contagiosas entre ellas una de la más mortales que es la TBC.

En las investigaciones nacionales de la misma manera en su artículo científico del análisis de Melendez (2023), en analiza las cárceles en el Perú en el incremento de casos positivos por contagios, se debe detectar y actuar tomando acciones para una disminución de contagio y muerte por tuberculosis en las cárceles, así mismo las medidas del distanciamiento social no han funcionado, la autora la solución sería que los presos no estén hacinados en una sola celda puesto que tenemos que adecuar a estándares de protección de los DD. HH de nivel internacional y evitaríamos contagios en masa.

Monzón (2021), en su estudio reciente sobre las enfermedades contagiosas y los riesgos laborales dentro de las cárceles y puede ser un foco infeccioso para la comunidad que vive a los alrededores de nuestras cárceles que se encuentran junto a las zonas urbanas y es un foco latente y un peligro para la vida por otra parte si llega a propagarse una enfermedad igual o peor como la coronavirus, afectaría a miles de los reclusos, como lo vivimos por esos años 2020-2022, donde personas inocentes fueron víctimas de esa letal enfermedad.

Así tenemos a Bracco (2022), en su estudio hace conocer que la vulnerabilidad de contagios aumenta dado el hacinamiento y condiciones precarias dentro un penal, obtuvo como conclusión que el hacinamiento en las prisiones es un problema este debe ser solucionado aplicando reformas en el sistema judicial y el control de las enfermedades infecciosas, unas de las causantes que este delito por contagios aumente ya que hay carencia en los recintos penitenciarios pues se carece de buenos especialistas y medicinas y ante la alta demanda de internos expuestos a una enfermedad los enfermeros no se bastan, mandándoles a hospitales cercanos y exponiendo a que transmitan su enfermedad a personas vulnerables que están en una camilla en los hospitales.

Así, mismo Paz (2021), así mismo en su artículo científico sobre los penales más poblados en el Perú, donde denuncia la escases de medicinas apropiada y sistemas de salud para esos recintos carcelarios, pues es denigrante en pleno siglo XXI que no tengamos espacios adecuados para evitar todo tipo de contagios, ante ello ni las mascarillas son insuficientes; muchos de las personas que se encuentran en los penales, desnutridos, con depresión y recintos en condiciones inhumanas, hace que la enfermedad de contagios sea muy mortal.

Para, Acosta (2021) en su trabajo nos índice que una potencial amenaza para la salud pública los contagios, esto se debe a las condiciones de las prisiones y las características de los encarcelados y que se encuentran en pésimas condiciones como el Penal de Lurigancho, pues las cárceles se han asociado durante mucho tiempo con la transmisión rápida de enfermedades infecciosas, la rápida propagación de la tuberculosis entre los presos, el personal penitenciario y los visitantes, representan una amenaza para controlar dicha enfermedad. El estado hace los esfuerzos creando programas nacionales de tuberculosis que orientes a los ciudadanos para poder protegerse de la enfermedad y eso no es suficiente.

Con respecto R. N. N.° 4029-2013, JUNÍN, del dictamen que impuso seis años de cárcel al acusado Hinojosa Rivera como sujeto activo, autor del delito por haber transmitido una enfermedad peligrosa a una menor de edad, el Colegiado le condonó al acusado Rodolfo Homero Hinojosa Rivera de la

denuncia fiscal formulada en su contra por el delito de contagio como autor del delito a la Salud y propagación de enfermedad peligrosa y contagiosa, todo ello en perjuicio del menor cuya identidad se mantuvo en reserva; se fijó en la suma de S/. 2.500.00 soles lo que significo de resarcimiento civil compensando pagar a favor del afectado.

Así mismo, para Fernández (2023), en su informe sobre la Criminalización en las instituciones de encierro, nos informa que uno de los picos de contagios fueron el hacinamiento de los reclusos en celdas demasiado pequeñas que no eran aptas para las personas, pues no daban prioridades a los reclusos, se tenía que velar y dar más prioridad a la dignidad humana con mejores servicios carcelarios puesto que un reo llega ahí a rehabilitarse y cuando sale sus complicaciones de salud son muy devastadoras.

Con relación a la justificación jurídica establece el DL. N° 635, regula en su artículo 289° establece que el que sabiendo uno la enfermedad, propaga una enfermedad contagiosa que es mortal para la salud de las personas a través de una contaminación cruzada, la pena privativa de libertad será no menor de 3 ni mayor de 10 años. Puesto si estas lesiones son graves o causan la muerte la pena incrementaría de 10 a 20 años, así mismo lo establece el artículo N° 295, el mismo que vincula al agente que comete estos delitos sin la intención de provocar sus consecuencias, la pena será no mayor de 2 y servicio comunitario de 10 a 30 jornadas.

El Ministerio de salud hace campañas y recomienda que cuando una persona con la enfermedad tose por más de 15 días, tiene que acudir a un centro de salud lo más cercano y hacerse un chequeo, ya que si estornuda o canta en lugares reducidos de poca ventilación su contagio es más promisorio que suceda el contagio y eso se ve con mayor frecuencia en los penales vulnerando la Ley N° 30287.

El CDC–MINSA (2013), preocupado por el desborde de enfermedades por contagios elaboran un Plan Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis, esta normativa da respuesta sanitaria para la prevención y control de la TBC en el Perú, además es un peligro páralo los reos de los

penales que a través del contagio cruzado son afectados, vulnerando los Art. II y VI de la Ley N° 26842, en términos socialmente inaceptables poniendo en peligro la seguridad, calidad, de los ciudadanos será reprimido bajo responsabilidad del Estado en agravio de la salud pública, ante ello se analizan los distintos componentes de que los más afectados son los reclusos por la sobrepoblación de los condenados, esto a la vez se exponen que sean contagiados por una enfermedad peligros que habita en nuestros centros penitenciarios por la salubridad que habita en esos lugares.

Aunado a ello tenemos el DS. N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por los delitos de contagios que trajeron graves consecuencias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del coronavirus, por lo tanto, la nación tiene la obligación a través de los órganos de Salud, anteceder a la protección de los ciudadanos del peligro de las enfermedades de contagios peligrosas entre ellas la Tuberculosis.

Para Quiroz (2021), en su estudio, Tuberculosis en dos prisiones peruanas; produce una variedad de presentaciones clínicas en humanos y sobre todo en países en desarrollo, que tienen instalaciones penitenciarias deficientes, con una estructura que deja mucho que desear pues son consideradas reservorios de esta enfermedad y representan una intimidación potencial para la salud, la propagación de la tuberculosis entre los presos, el personal penitenciario y los visitantes, representan una amenaza para controlar los esfuerzos y los programas nacionales sobre la tuberculosis a todos lo que están pasando por estos momentos con una enfermedad que causa mucho terror.

Así mismo para Herrera (2020) observa los niveles de ansiedad producida de las personas por el miedo al ser contagiados, a la vez los traumas que esto conllevaría a trastornos por medio del contagio. Para ello en un estudio hecho por la U.C. Heredia. Usaron nuevas metodologías para identificar problemas de salud que conlleva el miedo a ser contagiado, lo que resultó en una tasa de ansiedad en los profesionales preferentemente mujeres.

Mientras para Varela (2022), en su estudio realizado sobre con un sin número de enfermedades contagiosas elementos que se debe tomar en cuenta

y prevenir las enfermedades contagiosas, la psicología juega un papel importante en el tratamiento del ser humano frente a una enfermedad de contagios porque muchos son aislados y confinados a tener una vida en la soledad. Dentro de su conclusión sugiere que estas anomalías son el comportamiento de los entrevistados como tener miedo, ansiedad, evitación, imprevisibilidad etc., es a consecuencia de lo vivido en aquellos años en los países de Latinoamérica trajeron consecuencias muy graves y que solo la vacuna trajo la solución.

Para Naiara (2020), en su investigación llegó al siguiente objetivo que elementos podrían perjudicar la salud mental por motivos de contagios de los profesionales en años de pandemia, siendo el miedo una de las principales causas al ser contagiado por una enfermedad mortal. Se trató de un estudio ha profundidad realizando a 421 trabajadores sanitarios que pasaban por un momento traumático en España. Utilizaron el cuestionario DASS-21 para evaluar emociones en aquellos años tales como la ansiedad, el estrés, la depresión entre otros, a los trabajadores de la tercera edad.

Para la Argentina García M. (2021), en su Investigación ilustra lo que suscitó la pandemia por esos años en su país de origen, pues los contagios se dieron en masa produciendo pánico y miedo en toda la población. Asimismo, se realizó una investigación del contenido de impacto en la salud de los hombres como también de las mujeres que estaban asociados con el índice de educación y el nivel de comodidad de los ciudadanos, se concretiza que la pobreza los aspectos afectivos y la salubridad guardan relación con la crisis sanitaria del COVID-19.

Para Torres V. (2020), investigó las cuestiones relacionadas con la pandemia y los contagios en masa en zonas de poca ventilación, los aislamientos traían consecuencias que producían un deterioro en la salud mental de los internos, llegando a la siguiente conclusión que los internos estaban muy confundidos por su bienestar de salud de sus seres queridos más íntimos pues a diario se preguntaban por la salud de los mismos, con el pasar del tiempo permiten establecer una unión de ansiedad en relación a las

enfermedades psicosomáticas específicas sufriendo trastornos por el momento vivido.

La O.M.S. nos da a conocer la importancia de la salubridad en donde incluye asuntos en materia de sanidad a nivel mundial, ya que tiene como objetivos: Promover el desarrollo sanitario entre los grupos vulnerables incluyendo la extrema pobreza, fomentar la seguridad sanitaria a nivel global para evitar brotes de enfermedades y epidemias como el cólera la Covid 19 entre otras.

En nuestro pensamiento jurídico para Manrique (2018) sobre las amenazas de enfermedades contagiosas fue tanto la magnitud que produjo un impacto mundial donde basan en una reflexión generada a partir de la legislación comparada y análisis del tipo penal, porque los más vulnerables eran personas que padecían enfermedades respiratorias, o que cumplían una condena puesto que se encontraban aglomerados, la mala nutrición entre otros ya que su contagio fue letal, incremento la ansiedad los malestares y el miedo a ser contagiado tuvo un impacto por la aglomeración de las personas, teniendo una sensación constante de tener secuelas a consecuencias del encierro y el peligro de contagio en las cárceles.

Esta enfermedad de contagios tiene impacto en nuestros políticos porque rebalso toda tipo de expectativa se trató de controlar, cerrando todos los aeropuertos y se protegió la frontera sin darnos cuenta que el terror se encontraba en el aire y sus contagios eran más severos, esta enfermedad por temas respiratorios eran de gran gravedad y es un delito para las personas que propaguen enfermedades llegando a condenas agravantes, este delito es por el desconocimiento de información de nuestro sistema inmunológico, cuando acarreamos una enfermedad como la TBC y al no ser tratada a tiempo puede causarnos la muerte al no ser tratada siguiendo las recomendaciones del neumólogo.

En la investigación de Zambrano (2022) sobre las enfermedades respiratorias tiene y tendrá un enorme impacto social y nos profundizo las enfermedades que afectan a nuestro sistema respiratorio como; el Asma, la Tos, la Bronquiolitis, EPOC, la Tuberculosis, la Neumonías complicada, la

CRUP, la Displacia broncopulmonar, las malformaciones broncopulmonares, extracción de cuerpos extraños de la vía aérea. Ya que es la persona encargada de diagnosticarnos y darnos tratamiento de todas las enfermedades respiratorias.

En el Capítulo IX en su artículo 25 de la Ley N° 30287, de la atención de la tuberculosis en las cárceles, el M.J.D.H. Implementan estrategia sanitaria de prevención y control de TBC, lo cual hasta la actualidad ha servido poco o casi nada porque los contagios se siguen incrementando en los centros penitenciarios.

Así mismo en la precipitada Ley en su Artículo 27, sobre el tratamiento de la TBC de los enfermos que egresan de dichos centros penitenciarios, coordinan con el Minsa y los gobiernos regionales para el traslado de un enfermo a un centro de salud lo más cercano posible. Esto a la vez trae consecuencias muy graves por la contaminación cruzada que pueda darse entre una persona afectada con una persona totalmente sana o una persona vulnerable que puede ser de la tercera edad que por estar en un mismo consultorio se pueda verse afectado.

Podemos deducir que la transmisión a ser contagiados por al SARS-CoV-2, y el miedo a la información que se dio a través de los medios de información, puesto que hasta el mismo presidente propagaban el terror todos los días y nos daban a conocer la mortalidad que se daba a diario, sin saber que para el otro día seamos una víctima más, este medio a los contagios se da con frecuencia en las cárceles proporcionando a que la persona tengan terror en sus propias celdas por la aglomeración provocando ansiedad, con problemas respiratorios, Martínez G. (2023).

De la misma manera diversos análisis revelaron que el miedo de los contagios puede estar asociada a la manifestación de signos muy comunes de los pacientes como depresión, la ansiedad, el insomnio, el trastorno, la soledad. Sandín (2020) Por ello algunos penales como plan de mitigar estas enfermedades, tuvieron como idea principal el trabajo externo respetando el distanciamiento para no contraer cualquier enfermedad de contagios. Durante el confinamiento en el Perú se ha observado los componentes que impactan

negativamente en el bienestar físico y psicológico de las personas que en ese momento se encontraban en las cárceles, contagiándose con enfermedades incurables que afectaron su salud y de sus familiares.

Mientras para Unzueta (2019) Los contagios suelen ser producto de comportamientos no tan higiénicos en nuestros penales y la falta de infraestructura, etc... solo basta ir a visitarlos y ver las condiciones inhumanas por los que están pasando y si sumamos a ello la mala nutrición y malos hábitos alimenticios incrementa sus enfermedades poniendo en peligro a las personas aunando a ello la falta de actividad física, aburrimiento, la incertidumbre y el miedo latente a infectarse cualquier enfermedad vía respiratoria.

Para Bravo (2021) Los hábitos alimenticios debido a la complejidad que tienen los nuevos reos a la hora de adaptarse son considerados multidimensionales, y comprende el desagrado de los mismos internos a no estar acostumbrado a una dieta saludable. Es habitual en un Sistema penitenciario siendo la conducta de la alimentación que no es muy nutricional teniendo un menú económico las cuales debilita el sistema digestivo de los internos nuevos, las cuales pueden ser perjudicial y al bajar sus defensas son propensos a contagiarse de cualquier enfermedad en la cárcel como la TBC y con ello puede llegar hasta la muerte.

Al respecto González (2022) los consumos de alimentos traen consecuencias no deseables para algunos internos, en muchos casos los componentes de los insumos que otorgan un valor significativo en algunos alimentos causando un malestar en algunos internos, la extrema pobreza y la falta de trabajo tienen viviendo a algunos reos en condiciones muy paupérrimas y esto conllevan que los contagios por TBC sean muy frecuentes en estas últimas décadas.

Sin embargo, para Torres L. (2015) a través de su informe de investigación da una variación en la guía de consumo de alimentos para una dieta equilibrada para evitar enfermedades por contagios. Pues estas dietas eran beneficiosas para momentos de pandemia, no como los de tipo

hipercalóricos, por tratarse de frituras y la rapidez a la hora de coser los alimentos no eran saludables para las personas, cuyo consumo desmedido los predispone a un alto riesgo de desarrollar sobrepeso u obesidad y ser expuesto al contagio de cualquier enfermedad sumados a ellos el encierro y la soledad lo hacen propenso al contagio de la TBC.

De forma similar De Torres (2015), un estudio realizado en las cárceles los reos tienen una mayor necesidad al consumo de azúcares y harinas balanceadas, lo cual está asociado significativamente a la presencia de alteraciones del sueño de los internos, los niveles de estrés, la ansiedad sumados a la obesidad empeora su nivel la supervivencia de los reos, puesto que ataca al sistema respiratorio, y se hace vulnerable a cualquier enfermedad por contagio. al estar asociado que las personas no puedan recibir sus tres comidas, como lo venían haciendo habitualmente ya que el Estado no se debe descuidar también de las medicinas y el problema de la salud mental que hay en los penales de Lima Metropolitana.

Para Quintero (2023) en su publicación científica detalla que esta enfermedad de la Covid 19 provocó una crisis económica y social, que tuvo impacto a nivel mundial generando grandes pobreza y desempleo, las cárceles por eso entonces abarrotadas por la escases la selección de alimentos no eran suficientes para los reos sumados a un confinamiento donde solo pueden comer una vez al día en otras hasta dos veces puesto que se desmoralizan por la tristeza que embarga sus corazones al estar confinado en una celda de 4 paredes, muchas veces esos contagios se dan en los mismos penales al no ver tratamiento de sus propios colegas que portan esa enfermedad de contagios.

Según Paz Panduro (2021) en su informe rebela que el Estado les brinde medicinas, espacios adecuados, mascarillas, etc... en los penales para evitar condiciones infrahumanas entre los reos, en su análisis se tiene que brindar condiciones de vida favorables como espacios ventiladas en los penales evitando los contagios entre compañeros de celda, evitando una reducción en los penales.

II. METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló con profundidad utilizando los conocimientos de la normativa actualizada y Sistema de Penas, se siguió un enfoque a profundidad cualitativo, donde predomina la base y estructuración lógica los mismo que son

La Investigación fue de tipo Básico de conformidad con la CONCYTEC y para Galeano (2004), se recopiló información de primera mano sin alterarlo y sus resultados, pues según el estudio es analítico, se empleó el diseño fenomenológico como teoría fundamentada donde se examina los fenómenos a estudiar a través de la recopilación de datos mediante entrevista a los mismos reos y también en los hospitales que traen los representantes del INPE a internos con esas enfermedades de contagios muchas veces terminales.

El Enfoque de la investigación fue cualitativo, Los significados se extraen de los datos puesto que tiene un proceso inductivo, recurrente, se estudio el fenómeno del delito de los contagios vulnerando nuestras normativas vigentes, se analiza múltiples realidades subjetivas de los entrevistados. Cuenta con las siguientes bondades, amplitud, riqueza interpretativa, principios de confianza, profundidad de significados y contextualiza el fenómeno de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014: p. 3).

Respecto a las categorías y sub categorías y matriz de categorización son las siguientes:

Categoría 1:

Delitos y propagación de contagios en los penales.

Sub categorías 1: Frecuencia de penas por delitos que no involucran violencia

Indicadores: Número de penas por delitos menores, multas o servicios comunitarios.

Sub categoría 2: Motivaciones y Circunstancias judiciales.

Indicadores: Contexto y circunstancias asociadas al contagio de enfermedades de TBC.

Sub categoría 3: Impacto en la Credibilidad del Sistema Judicial.

Indicadores: Percepción de la credibilidad del sistema judicial.

Categoría: Vulneración de los derechos como la integridad, salud, trabajo, vida familiar. (vulneración de la Ley N° 30287)

Sub categorías 1: Credibilidad del Sistema Judicial.

Indicadores: Número de penas por delitos menores, multas o servicios comunitarios.

Sub categoría 2: Penas severas por contagios.

Indicadores: Tipos de denuncias y precedentes por delitos de contagios.

Asimismo, respecto al esenario de estudio se desarrolló en uno de los penales con mayor hacinamiento de Lima metropolitana, donde el sistema carcelario deja muchas interrogantes sobre la vulneración y propagación del delito de enfermedades por contagio, puesto que estos recintos no están acondicionados para la sobrepoblación de reclusos, generando contagio en sus instalaciones, esencialmente en espacios reducidos en los centros penitenciarios de Lima Metropolitana.

Tabla 1

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO	PROFESION O CARGO	INSTITUCION LABORAL	AÑOS/ EXP.
CESAR ALBERTO MONDRAGON PINCHE	MAGISTER	COORDINADOR DEL AREA JURIDICA	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	5
JUAN CHISTIAN CASTRO	MAGISTER	FISCAL	LIMA	5
JERSY MIRCO ALVA HUERTA	MAGISTER	FISCAL	LIMA	5
GIANCARLOS GUTARRA ALIAGA	MAGISTER	ABOGADO	LIMA	6

Los participantes fueron, Fiscales Adjuntos Provinciales, El Ministerio de Justicia, ya que ellos denotan como a diario pacientes con terminales no llegan a cumplir sus condenas por una muerte espontanea a causa de los delitos por contagios y la afectación del sistema de Justicia Peruano.

Posibles entrevistados:

La guía de entrevistas fue fundamental a la hora de la obtención de datos, con el único objeto de recabar toda la información relevante pues nutrirá el presente informe, efectuado la triangulación a través de las entrevistas descritos en la presente que aparecen consignados en el informe, se realizaron las coordinaciones previas a través de los medios telemáticos (correo electrónico y el uso del aplicativo Zoom, WhatsApp, entre otros), puesto que se realizaron virtualmente.

La recolección de datos, en la presente investigación se usaron la entrevista y la guía de entrevista a profundidad, tomando en cuenta que como señaló Corral Y (2009), la entrevista es una técnica de recolección de datos, válido y confiable, que proporcione un basamento relevante para el logro de los objetivos planteados y sustente los hallazgos que realicen con sus investigaciones, directamente y en el ámbito de percepción de los participantes, el fenómeno jurídico que fue materia de investigación. De igual modo, en cuanto al método de análisis de datos de la información, en la investigación se utilizaron: el método analítico, pues se examinó el contexto de desarrollo del fenómeno investigado en contrastación con las experiencias de los participantes, y el método inductivo, mediante el cual se comenzó por comprender el fenómeno investigado de forma particular para luego generalizarlo dentro del contexto nacional.

En los aspectos éticos se tendrá en cuenta el código de ética de la Universidad César Vallejo, versión 01 y tendrá en cuenta los siguiente: La información proporcionada será veraz y no se copiará de ningún documento similar, de allí que será pasado por el programa de Turnitin para verificar su autenticidad. Se obtendrá el consentimiento informado y la participación será voluntaria, garantizando la confiabilidad de los participantes. Haciendo uso del

principio de justicia a todos los que colaboran en la investigación se tratarán por igual. Se mantendrá un ambiente respetuoso hacia los colaboradores, usando el respeto. Los datos serán empleados solamente con fines de investigación y no se utilizarán para perjudicar a los participantes, siguiendo el principio de no maleficencia. Las referencias incluidas en el estudio seguirán estrictamente las normas APA en su séptima edición.

La variable de la vulneración de la Ley 30287 para su medición tendrá un cuestionario que incluirá 12 preguntas, elaborado en base a 2 dimensiones, la que estará distribuida por delitos de contagios de las personas, asimismo, se recopiló información expertos en la materia penal con instrumentos adaptados por el investigador con una duración de 20 minutos.

El déficit del sistema penitenciario con los que se hará un cuestionario de 05 preguntas. Las dimensiones son: investigación en los penales de Lima Metropolitana, protección de las víctimas propensos a los contagios, sensibilización y prevención y coordinación interinstitucional La herramienta de investigación es adaptada por el estudioso. El tiempo de administración será 10 minutos.

En relación a los procedimientos para empezar con el proceso de empleo de los instrumentos, previamente se realizará una solicitud a la universidad la que proporcionará un documento sellado, contando con el permiso correspondiente y el permiso del INPE y se procederá a aplicar los instrumentos. De parte del investigador se ara la indagación lo harán de forma voluntaria y anónima.

III RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto al informe tenemos en primer lugar al que tener el objetivo general que se encuadro en la siguiente pregunta "Describir qué aspectos inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023", para ello se entrevistó a un: Fiscal Provincial, Fiscal Adjunto Provincial y abogado litigante, donde respondieron sus predicciones.

Pregunta N° 1

Tabla 2

PREGUNTA	E1	E2	E3
1. Desde su experiencia y/o conocimiento, ¿Qué expresa el Tribunal Constitucional respecto a los derechos que son vulnerados en la Ley 30287? De acuerdo a los criterios técnicos jurídicos, Explique;	Lastimosamente la mayoría de estos delitos se da por la aglomeración de internos, respecto a lo que expresa el Tribunal Constitucional tras constante propagación de enfermedades por contagios que son un delito como la COVID-19 que era tan mortal que nos causaba en muchos caos la muerte, esta pandemia era de proporciones mundiales se tenía que pronunciar el TC. Por los abusos cometidos por los aislamientos y evitar la propagación de la enfermedad.	El sistema judicial es deficiente tenemos leyes muy severas, pues los daños de estos delitos causan malestar en los ciudadanos, eso fue un punto de equilibrio que tomo parte el TC. Por el abuzo de las FF.AA. en algunos casos de encierro en estado de emergencia, pues muchos fueron vulnerados a vivir un encierro que no se lo merecían.	En algunos casos TC. Se pronunció sobre los decretos cuestionados y las medidas adoptadas por nuestro gobierno. Protegiendo del encierro a los ciudadanos por que se vulneraron normativas, pues algunos encierros eran motivos de contagios, disminución de los f muchos ciudadanos fueron víctimas por COVID-19, y donde también se pronunció la OMS sobre los encierros involuntarios que causaban traumas psicológicos.

En cuanto a sus opiniones tiene similitud y con respecto al pronunciamiento del Tribunal Constitucional estos delitos son graves y determinantes para la salud de los ciudadanos y aunando al EXP. N° 04669-2022-PA/TC LIMA, El Misa y la D. G. de Medicamentos, Insumos y Drogas, con fecha 14 de marzo de 2023, contestaron la demanda solicitando que sea declarada infundada. Indicaron que el proceso de amparo no es el medio adecuado para discutir decretos supremos, pues para ello existen otros mecanismos procesales; que la pandemia generada por la COVID-19 lo que permitió al estado tomar medidas que permitieron apaciguar dicha enfermedad

en todos los hogares peruanos, por lo que fue un miedo latente y a la vez un peligro porque acabo con mucho de ellos.

Pregunta

N°

2

Tabla 3

PREGUNTA	E1	E2	E3
¿Qué factores cree que contribuyen en el hacinamiento de reclusos en los Penales de Lima Metropolitana propenso a los contagios?	La poca revisión de la norma y al no tener una buena infraestructura en los penales hacen que se contagien siendo muchas veces casos muy mediáticos teniendo que intervenir el TC declarando fundada la demanda por abuso de reos en una sola celda y al no recibir atención médica en unos de los penales del territorio nacional el ciudadano de iniciales C.C.B. unas medidas por parte de las autoridades del Minjus y del Instituto Nacional Penitenciario de Tacna (INPE)	El sistema de justicia es deficiente a la hora de sentenciar no logra reconocer a los pacientes que tienen alguna enfermedad contagiosa, es todo lo contrario porque hacina a todos los internos en una sola celda y están por más de 15 días aglomerados hasta que lo lleven a su lugar de origen o un lugar penitenciario. Recomiendo que los internos no se expongan al contagio con el único fin que disminuya los hacinamiento de las cárceles.	El Estado no vela por las personas vulnerables que son los mayores de edad teniendo que hacer denodados esfuerzos para evitar el delito de contagios en las cárceles tiene todas las normativas, pero aún les falta aplicar en todas las instancias superiores. El hacinamiento de los reclusos conlleva que muchos de ellos salen con enfermedades terminales, que no solo afectan a él sino también a toda la familia.

De las preguntas en mención todos los entrevistados concluyen que Las cárceles peruanas enfrentan una crisis de infraestructura además tienen una sobrepoblación extraordinaria, llegando a un exceso del 130% sobre su capacidad es una realidad que en la actualidad estamos pasando y en esta última década las enfermedades por contagio son muy frecuentes según los informes más recientes del INPE, actualmente, Perú cuenta con 68 establecimientos penitenciarios en todo el territorio nacional, y deducen que efectivamente es la decisión es únicamente del Juez y con las últimas medidas sobre la flagrancia toma acuerdos a estándares internacionales, esto a la vez pueda brindar una mejor motivación al momento de dar su sentencia.

Pregunta N° 3

Tabla 4

PREGUNTA	E1	E2	E3
<p>3. Desde su experiencia, ¿Cuáles son las motivaciones judiciales más frecuentes para los contagios en las cárceles de Lima Metropolitana?</p>	<p>Los ciudadanos tienen que conocer las razones fácticas y jurídicas de la Ley N° 30287 Prevención y Control de la TBC. especialmente el aparato estatal, tener en cuenta que os delitos por contagios asilan desde 4 a 8 años según nuestro normativo peruano, donde sus intereses se encuentran comprendidos. Los delitos de contagios son en la actualidad no son bien vistos porque tenemos diferentes delitos de contagios entre ellos está la ETS.</p>	<p>Los sistemas de Justicias tienen en sus manos las decisiones para evitar el hacinamiento de las cárceles del Perú, no es posible que el Penal de SJL este sobrepoblada que no alcanza un reo más sin embargo siguen aumentando su población carcelaria, incurriendo en determinados vicios, y se dejan llevar por los medios mediáticos y esto a la vez, casi con ausencia de razonamiento lógico interno y escasa corroboración fáctica y jurídica; esto muchas veces traen excesos de carcelería y muchas veces estos delitos son mortales por que los internos no saben con quién están a lado, generando una decisión inválida cuyo delito de contagio lo puede llevar hasta la muerte.</p>	<p>Las observaciones del MP. en dilatar los casos de carcelería de los internos fue un problema en los tiempos de Covid que actuó indebidamente, sobre las decisiones que enmarca la Ley N° 30287 Prevención y Control de la TBC, motivaciones sin perjuicio de propiciar delitos de contagio entre reos, pare ello los Jueces tienen que derivar los actuados a otras instancias para merecedor como una rescisión del Minsa y ver el estado de salud de los internos.</p>

Nuestros entrevistados, en esta pregunta advierten que los delitos por contagios son múltiples y vulneran la Ley N° 30287 Prevención y Control de la TBC para ello la interpretación del Juez son muy determinantes para estos tipos de delitos de contagios en la actualidad se dan de forma masiva en las cárceles, lo cual genera al juzgador tener conocimiento sobre la salud del sentenciado momento de resolver un caso, como lo indica Landa (2002), son procesos de defensa, presentar pruebas, de pluralidad de instancia, cosa juzgada, entre otras más.

Para (Castañeda, 2016) señala que los magistrados tienen autonomía e independencia en sus decisiones al momento de dictar una sentencia, pues en el Perú las cárceles están abarrotadas de reos por lo tanto se tiene que tomar

nuevas medidas como aislar a los reclusos una de ellas puede ser el aarresto domiciliado, el grillete electrónico entre otros los cual debe estar supeditada al marco normativo vigente.

Así mismo, Adame (2020) la ley no siempre resuelve todos los problemas que hay en la sociedad cada año incrementan nuevos delitos que tiene que ser debatido y regulados por el poder Legislativo, esto puede conllevar a diferentes interpretaciones como restrictiva o extensiva, a la vez puede generarse situaciones de certeza o aquellas que resultan en incertidumbre.

Respecto a los resultados obtenidos nuestro objetivo específico 1 “Explicar el impacto judicial sobre la vulneración de la Ley N° 30287 en un penal de Lima Metropolitana-2023”, los tres entrevistados (dos Fiscales y abogado litigante) donde ameritan unas respuestas a las preguntas formuladas en los siguientes párrafos.

Pregunta N° 4
Tabla 5

PREGUNTA	E1	E2	E3
4. Desde su experiencia, diga Ud. ¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?	La burocracia en las entidades del estado hace que estos delitos por contagios se incrementanla vulnerando la Ley N° 30287 Prevención y Control de la TBC, pues al momento de sancionar no se percata el juzgador sobre el estado de la salud de los procesados y muchas veces están mal hacinados en un Penal y no teniendo medicina para su tratamiento.	El poco conocimiento de nuestras normas hace que muchas personas cometan delitos de contagios sin ni siquiera saberlos porque mayormente se da por vías respiratorias entre otras, la CPP establece en el artículo 200, inciso 1, que mediante el habeas corpus se protege tanto la libertad individual como los derechos conexos a ella, es así que si los internos se sienten vulnerados tenemos la opción de protegernos utilizando la normativa.	Considero que la TBC es una enfermedad mortal y causa miedo en los internos mientras más grave sea el delito más severo tiene que ser la sentencia, Las enfermedades que en la actualidad padecemos por vías respiratorias son muy mortíferas Ley N° 30287 Prevención y Control de la TBC o cualquiera que sea enfermedad infectocontagiosas que son peligro para la sociedad y para los internos se tiene que velar por una calidad de vida en las cárceles para el bien jurídico tutelado Salud Pública, dentro de la perspectiva jurídica.

Del estudio de los entrevistados tuvieron decisiones casi análogas sus respuestas, se pudo advertir los factores que inciden son similares al coincidir

en que la gravedad al momento de tipificar y sancionar vulnerando la normativa del CP. según EXP. N.º 03106-2022-PHC/TC, las vacunas en los penales tiene un periodo de prueba suficiente como exigen los estándares internacionales, de modo que se desconoce los efectos secundarios de dicha vacuna. Asimismo, expresa que la Ley 30287, en su Cap. IX Artí 25, tiene por objeto garantizar la implementación de los servicios de salud en los penales de todo el Perú. Por otro lado, expresa que, con la finalidad de proteger eficientemente la vida y la salud de la población carcelaria y reducir el incremento de los contagiados TBC se han restringido determinados derechos que afectan la vida y la salud. Pues conlleva a vivir una vida con bastante carencia a las personas que son contagiados por este delito.

Pregunta N° 5

Tabla 6

PREGUNTA	E1	E2	E3
5. Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289º?	Al aspecto todos tienen el derecho al libre tránsito muchos de los infectados por una enfermedad que conlleva peligro esto expone a los demás a ser contagiados por una contaminación cruzada el estado debe prevenir estos tipos de contagios evitando que los reos se puedan contagiar teniendo cárceles ventiladas, pues eso se ve a diario en los hospitales cuando traen a un recluso con síntomas de TBC, las leyes están para hacer cumplir y si con ello el delito de contagio lleva a la muerte a mi parecer deben ser más severas para el victimario.	En los centros de reclusión muchos internos están a la despena de que cualquier rato llegue una persona que se encuentre en mal estado y pueden ser víctimas de algún contagio muchas de ellas violan el CP. Pues está tipificado en su Art. 289º las penas por contagios, ahí se pueden considerar que el delito está en el contagio y muchos reos no lo llegan a notar hasta que ven sus complicaciones.	Si, considero que muchas personas vulneran la normativa pues las penas son muy severas a las personas que a sabiendas contagian una enfermedad cualquiera ya sea la TBC entre otras, las condenas por delitos de contagios donde nos menciona la severidad y si causan la muerte se incrementa.

La estimación de nuestros entrevistados que concuerdan al afirmar sobre las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289º y las condenas que los espera por la peligrosidad de una enfermedad que a la vez puede ser letal y contagiosa se tiene que poner más mano dura o muchas veces tener un recinto para las personas portadoras de enfermedades como hace mención al RN 2709-2013, Cañete, pues estima el procesado Herber Antonio Córdova, si bien mantuvo

relaciones sentimentales en diferentes periodos con las agraviadas: i) C. M. M. T. (1996-2000), con quien procreó una hija. ii) Rosa Adelina Ayaucán Carbones (2002). iii) Nathaly Catherine Francia Quispe (2003); aluce que no tenía conocimiento de su enfermedad, ya que fue diagnosticado después de ser sentenciado, causando delito de contagio a unas pobres victimas en estos casos la normativa tiene que ser más severo.

Los delitos cometidos por los contagios y las penas es la valoración subjetiva de la personalidad y la peligrosidad por contagios pueden ocasionar dentro de los penales mucho daño como a través de una contaminación cruzada entre internos, que puede ser muy perjudicial tanto que comparten la misma celda, vestimenta entre otros vulnerando la Ley N° 30287.

El resultado obtenido será de gran valoración siendo a nuestro objetivo específico 2 “Identificar las estrategias y medidas implementadas para prevenir las consecuencias jurídicas frente al Código Penal en su artículo 289º evitando la difusión de enfermedades peligrosa, contagiosa el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana”, los entrevistados respondieron a las preguntas formuladas:

Pregunta N° 6
Tabla 7

PREGUNTA	E1	E2	E3
6. ¿Qué opina sobre los efectos que tienen las denuncias de contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?	Como se ha podido observar, en casi todos los penales se está vulnerando la Ley tanto así que los reos salen más agravados con enfermedades terminales siendo los penales en el Perú muy peligrosas, casi hay muy pocas restricciones de denuncias por contagios pero las estadísticas nos precisan que cada año los contagios por TBC van incrementando pues es un peligro para la sociedad por el contagio que pueda darse como ocurrió en una pandemia	Estas denuncias no tienen mayor impacto para la sociedad al menos que uno se ve inmerso y es muy probable que puede ser marginado. Una persona que salga de la cárcel con problemas respiratorios pues allí como se sabe se vulnera la ley y el contagio de la TBC es muy peligrosa.	En la actualidad el efecto que tienen las denuncias se dan mayormente por problemas de ETS, esta vulneración de la ley se ve muchas veces en las cárceles siendo un peligro para el interno sale con problemas de TBC y eso sumado a una mala nutrición, no ha superado los factores de riesgos que lo llevaron a cometer tal delito de contagio siendo de alto riesgo para la sociedad.

Se concluyó que la gravedad del delito por contagios en la actualidad no hay muchas denuncias pues las sanciones son mínimas los entrevistados dan su valoración subjetiva y la peligrosidad ante la sociedad que se multiplique estos delitos por contagios a la vez incide en el criterio judicial para una sentencia, así mismo para Estrada (2021) ante un eminente estado de emergencia en el marco de derecho de policía para combatir el nivel de contagios no se bastó. Adicionalmente, dicha situación coyuntural implicó cambiar las distintas formas de interacción social (virtual).

Pregunta N° 7

Tabla 8

PREGUNTA	E1	E2	E3
7. Desde su experiencia, ¿De qué manera cree que son las razones por las que el legislador no considera como un tema debate importante la Ley N° 30287?	El Minjus al tiene para hacer un tema de debate es importante que los abogados sepan las consecuencias al no respetar la norma y las con lo que acarrearía si esta Ley no se toma en cuenta por lo que se garantiza una muerte por solo hecho de estar ha lado de una persona con cualquier enfermedad infectocontagiosa.	Los informe Médicos juegan un rol importante al momento de que el juzgador sentencia a una persona este caso es muy debatible, en la actualidad el reo tiene que pasar unos exámenes, esto conlleva que los que están sanos pueden ser causales para una vida llena de penurias para ello los jueces tienen buen criterio para resolver las sentencias.	Se considera como debate pues el legislador tiene la formulada como des hacinar los penales y todo se basa en un informe médico tiene, que tiene que ser vital para evitar delitos de contagios.

Los entrevistados coinciden en indicar que los razonamientos más utilizados y debatibles que sería de mucha ayuda para poder bajar la tasa de mortalidad a través de enfermedades infectocontagiosas, evaluar y que las penas sean más a profundidad, para que la sociedad tenga la certeza que el resocializado salga con ganas de trabajar libremente y no con una enfermedad mortífera que cause mucho daño no solo a los familiares si no a la sociedad por el modo y el grado de peligrosidad.

Pregunta N° 8

Tabla 9

PREGUNTA	E1	E2	E3
8. Desde su experiencia ¿Cuál puede las posibles soluciones para evitar delitos por contagios y no vulnerar el Código Penal en su artículo 289°?	Bueno tenemos que tener mejores sistemas penitenciarios y a la vez penas más severas, las precariedades de algunos centros hacen que el ser humano se contagie y salgan mucho peor desde el día que fueron sentenciados.	Hacer que el juzgador investigue los problemas de salud y una evaluación discrecional, porque eso le permite utilizar todo el peso de las normas y ser bien drástico en sus decisiones.	La norma debería ser más preciso en indicar los parámetros para que el victimario pueda ser castigado y ello lo permita resocializarse en paz porque muchos de ellos salen con enfermedades contagiosas como la TBC entre otras.

De las entrevistas se advirtió que, si hay un consenso entre las respuestas en cuanto a establecer en la norma supuestos establecidos que sirvan como parámetros para evitar delitos por contagios y muertes de inocentes, para ello el criterio del Juez debe ser para que las personas se resocialicen no para que salgan más afectados con enfermedades terminales. Ruiz-Pérez (2021) las policías se asociaron con infracciones por aglomeraciones y por falta de uso del tapabocas; estas enfermedades se incrementaron por olas en el Perú.

Pregunta N° 9

Tabla 10

PREGUNTA	E1	E2	E3
9. ¿Ha identificado barreras institucionales o judiciales que fomenta los contagios en los penales para todas las partes involucradas?	Sí, en el MP. Al no realizar una investigación férrea con personas portadores de TBC y así son condenado y esto a la vez comete delitos por contagios puede ser que no lo saben y siguen cometiendo estos delitos, el INPE no hace casi nada por evitarlo y aglomera a todas las personas sin saber su estado de salud de cada una de ellas.	El Juez al momento de resolver muchas veces por las barreras burocráticas se demoran en sus sentencias, pues el condenado no escoge la cárcel muchas veces se sabe que las cárceles estas abarrotadas de reos sin embargo son llevadas ahí, ateniéndose a una vida muy paupérrimas.	La burocracia en nuestro sistema es muy tendenciosa, tenemos que ser más explícitos porque tratamos con seres humanos propensos a ser contagiados por cualquier enfermedad de peligrosidad y se requiere tanto la PNP, el M.P, el PJ, y el INPE, tienen que disminuir esta propagación que ya es incalculable.

todos los entrevistados concuerdan que la burocracia es el principal obstáculo para evitar la propagación de esta enfermedad, es necesario realizar una ponderación en el MP. y por nuestra seguridad tendríamos que implementarla con médicos especialistas en enfermedades de contagios en los penales y que las sentencias giran en torno al criterio del Juez, para que el condenado pueda resocializar y no ser víctima de una enfermedad por contagios.

Pregunta N° 10

Tabla 11

PREGUNTA	E1	E2	E3
10. Desde su experiencia, ¿Cómo describiría la percepción sobre los criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana?	Las demandas que a diario ingresan deberían tener un criterio judicial para poder acceder en forma sencilla a todas y cada una de las decisiones jurisdiccionales que los juristas, emitan en un proceso judicial (autos y sentencias), las cuales serán publicadas en el día bajo responsabilidad.	Se tiene que tener en cuenta el Decreto Legislativo N° 1342 señala que la transparencia jurisdiccional es una política pública que crea las condiciones para desarrollar y mantener los medios tecnológicos que permitan la publicación de las normas, actualizada, oportuna y asequible de las decisiones de cada autoridad jurisdiccional. Pues ellos evalúan los aspectos mediáticos sobre delitos de contagios, que es un problema latente y muy peligroso para la sociedad.	Para el entrevistado precisa que la implementación de un registro en la página web permitirá fomentar la transparencia en la actividad jurisdiccional que realizan todos los jueces y juezas del Perú.

Todos los entrevistados opinan que se tiene que modernizar el sistema de justicia y que los penales sean centros de rehabilitación para los ciudadanos y no que los reos estén expuesto a enfermedades peligrosas a través de los contagios o sobre todo que tengan miedo a convivir con su compañero de celda debido a que sean contagiados y vivir con tormento.

Pregunta N° 11

Tabla 12

PREGUNTA	E1	E2	E3
¿Podría compartir las estrategias y medidas específicas con criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el	Se debe tener en cuenta los criterios bien formulados y hacer eco en la sociedad, desde mi punto de vista los hacinamientos en más hacen que estas enfermedades sean	Las sentencias en caso que una persona tenga una enfermedad contagiosa, nosotros que somos trabajadores de la DININCRI, vemos los casos a diarios cuando una persona es capturado en fragancia lo	Los exámenes psicológicos y físicos se debe dar también de los sentenciados para poder ver que enfermedad poseen y que a la vez se libren de estar en una celda con un paciente

incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana? ¿Y qué medidas considera que podrían implementarse?	mortales el criterio objetivo del Juzgado Penal, quien debe poner en la balanza de la justicia por un lado los derechos.	tienen hasta por tres días en una celda paupérrima y abarrotado de personas de toda índole que influyen mucho en las enfermedades por contagio.	con problemas respiratorios y que más tarde tenga complicaciones con la TBC.
--	--	---	--

Deducimos todas las repuestas sobre los criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio, se tiene que ver desde la captura por fragancia de los detenidos al no ver una celda donde podamos distribuir a los capturados pues dificulta la selección de los posibles internos de un contagio.

en el Perú la prensa tiene que jugar un papel importante y denunciar a los operadores de justicia sobre los contagios en los penales y tiene que ser una determinación las decisiones de los magistrados sobre esta enfermedad invisible que causa mucho daño a la sociedad.

Pregunta N° 12

Tabla 13

PREGUNTA	E1	E2	E3
12. ¿Cómo evalúa la Ley N° 30287 y de qué manera cree que está contribuyendo o podría contribuir en la disminución de los contagios por enfermedades peligrosas?	Se debe tener en cuenta los criterios de la Ley N° 30287 y de que estar bien formulados Estratégia Sanitaria Nacional de Prevención y control de Tuberculosis, establecida por el Ministerio de Salud y la calidad de atención del personal de enfermería, tienen que ver con el cumplimiento de las normas establecidas y después con la curación total de paciente, he ahí la importancia de mirar y observar el desarrollo y participación de los profesionales de enfermería que trabajan en dicha estrategia.	En el Perú, entre los años 2011 y 2015 se ha logrado avances trascendentales en el tratamiento de tuberculosis, lo que ha permitido apaciguar los casos e incidencia de TBC, compromiso que se ha visto reflejado en la Ley 30287 y su Reglamento. No obstante, existe una agenda aplazada para lograr hasta el año 2035, que el Perú sea declarado libre de casos de Tuberculosis, en un porcentaje menor o igual a 10 casos de TBC de cada cien mil personas de todas las personas de toda índole que influyen mucho en las enfermedades por contagio.	La TBC es una enfermedad que involucra la toma de decisiones por parte del Estado el mismo, sino que constituye un proceso dinámico, que incluye aspectos psicosociales y la toma de decisiones consensuada entre el paciente y el equipo asistencial, los pacientes con TBC es un problema de proporciones incalculables como una constante manifestación del ciudadano.

Del análisis de los entrevistados sus respuestas sobre el incremento del delito por contagios entre la más mortales se encuentra la TBC estadísticamente este incremento de la TBC se da en esta última década siendo muy mortífera para los internos en los Establecimientos Penitenciarios de Lima Metropolitana.

IV. CONCLUSIONES

PRIMERO: identificar los principales desafíos que inciden en la vulneración de la Ley N° 30287, ya que quebranta el principio de delitos por contagios en los penales, incluyendo una de las más mortales como la TBC que, en los últimos años esta enfermedad es considerada de alta peligrosidad en los penales, por el hacinamiento excesivo de los internos en zonas de poca ventilación, produciéndose contagios en masa vulnerando nuestra propia Ley, y por tanto, al ser un delito de mucha peligrosidad aglomera varios artículos de nuestro código Penal en donde nos ilustran las penas y la gravedad de la condena por estos tipos de delito.

SEGUNDO: Se deduce la amenaza de la enfermedad por los contagios masivo en los penales y el incremento en estos últimos tiempos, esto ocupa gran parte de nuestro pensamiento judicial y por más que el estado haga esfuerzos por combatirla la población carcelaria se sigue incrementando de internos por cualquier delito y esto a la vez infectando los contagios a los más vulnerables que son las personas de la tercera edad por la aglomeración en las propias celdas y la poca ventilación hace que su contagio sea letal.

TERCERO: Finalmente, se Identifica las estrategias y medidas que podemos implementar para prevenir los contagios en masa de enfermedades por vía respiratoria entre ellas la más mortal como la TBC, fomentando las consecuencias jurídicas del Código Penal en su artículo 289º y la difusión de la misma por contagio de enfermedades peligrosa y las penas que este acarrea, por un lado se valora la seguridad social, la proporción en la que recae estos delitos, respetando los derechos fundamentales de las personas.

V. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda a los operadores de justicia, fomentar las consecuencias jurídicas del Código Penal en su artículo 289º y la difusión de la misma por delitos de contagio de enfermedades peligrosas y las penas que este acarrea, aplicarlas en delitos que vulneren nuestra normativa, ya que estas enfermedades son peligrosas, debiéndose entender que en un estado de derecho se deben de respetar plenamente los derechos fundamentales de los individuos, teniéndose en cuenta nuestra jurisprudencia.

SEGUNDO: Se recomienda a los operadores de Justicia en honor a sus funciones realicen un control en las cárceles de las personas que poseen una enfermedad respiratoria y de los peligros procesales que conlleva, evitando un contagio masivo de enfermedades en los penales y a la vez su incremento. Esto delitos ocupa gran parte de nuestro Sistema Judicial ya que la población carcelaria esta sobrepoblada y afecta la salud de las personas que no tienen enfermedades, puesto que al ser infectando el interno se está aferrando a una vida de carencias, como en muchas entrevistas lo podemos constatar.

TERCERO: Finalmente, se recomienda a que los operadores de Justicia y al INPE por los hacinamiento excesivo de los internos en los penales, produciéndose contagios en masa por la poca ventilación de sus las celdas vulnerando de la Ley N° 30287, y por tanto, al ser un delito de mucha peligrosidad aglomera varios artículos de nuestro código Penal en donde nos ilustran las penas y la gravedad de la condena por estos tipos de delito, donde aglomera varios artículos de nuestro código Penal y la gravedad de la condena que acarrea la misma.

REFERENCIAS

- Acosta -Quiroz J. Iglesias-Osores S. Córdova-Rojas L. Revista Experiencia en Medicina del Hospital Regional Lambayeque (2021) Tuberculosis en dos prisiones peruanas.
DOI: [10.37065/rem.v7i3.560](https://doi.org/10.37065/rem.v7i3.560)
- Adame Goddard Adame 2020 Universidad Nacional Autónoma de México, Mexico
La interpretación de textos jurídicos Problema anuario de filosofía y teoría del derecho, núm. 14, pp. 175-215, 2020.
<https://www.redalyc.org/journal/4219/421971612008/html/>
- Aharony, N. (2012). Library and information science research areas: A content analysis of articles from the top 10 journals 2007-8. Journal of librarianship and information science, 44(1), 27-35. <https://doi.org/b6czpn>
- Almiron, N. & Reig, R. (2007). The communications research in Spain: the Political Economy epistemological approach. American Communication Journal, 9(2).
<https://bit.ly/3pGlgLk>
- Ayala Ayala L. R. Jácome Merino O. G. Hernández Ramos E. L. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores (2023) Desafíos en los establecimientos de reclusión: un análisis de la crisis penitenciaria.
DOI: [10.46377/dilemas.v11iespecial.3966](https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iespecial.3966)
- Bartolo, D. y Salinas, J. (2014). La denegación de los beneficios penitenciarios a través del artículo 4 de la ley Nro. 27507 y la afectación del derecho a la igualdad de los internos condenados por el delito contra la libertad sexual-violación sexual de menor de 14 años en el penal de Lurigancho [Tesis de maestría, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana]. Archivo digital.
http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3088/David_Tesis_Maestr%C3%ADa_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Blake, V. L. P. (1994). Since Shaughnessy: Research methods in library and information science dissertations, 1975–1989. Collection Management, vol. 19 (1/2), 1-42. https://doi.org/10.1300/j105v19n01_01

- Borrego Huerta, A. (1999). La investigación cualitativa y sus aplicaciones en biblioteconomía y documentación. *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 22 (2), 139-156. <https://doi.org/10.3989/redc.1999.v22.i2.335>
- Bracco Bruce L. Hildenbrand Mellet A. [...] Lindley Llanos V. Oñati Socio-Legal Series (2022) Resistiendo a la COVID-19 y levantando las voces desde el encierro: análisis de cartas públicas de mujeres recluidas en prisiones de Lima, Perú DOI: [10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1252](https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1252)
- Bravo Salinas S. E. Izquierdo Coronel D. C. [...] Rodas Bermeo P. A. *Revista Vive* (2021) Hábitos alimenticios, nocivos y rendimiento académico en estudiantes universitarios en tiempos de Covid-19
DOI: [10.33996/revistavive.v4i12.122](https://doi.org/10.33996/revistavive.v4i12.122)
- Brenda G. Pacheco M. E. *Critica Y Derecho Revista Juridica* (2019) La COVID 19 y el sistema carcelario del Ecuador: Diagnóstico en épocas de pandemia COVID. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/article/view/3187#:~:text=La%20pandemia%20nos%20encuentra%20con,aceptar%20las%20recomendaciones%20realizadas%20por>
- Caffarel, C.; Ortega, F.; Gaitán, J.A. (2017). Investigación en Comunicación en la universidad española en el período 2007-2014. *El profesional de la información*, 26(2), 218-227. <https://doi.org/fjbt>
- Campos, E. (26 de junio de 2019). ¿Deben existir jueces de ejecución penal para resolver beneficios penitenciarios? *LP Pasión por el Derecho*.
<https://lpderecho.pe/deben-existir-jueces-ejecucion-penal-resolver-beneficios-penitenciarios/>
- Carlos J. Alvarado O. [...] Doncel J. A. *La zaranda de ideas* (2020) Violencia carcelaria y precariedad desde la experiencia de expresidarios en Monterrey, México. <https://www.mendeley.com/catalogue/b042a52a-1b76-34c1-bf4a-4a2d599b47ef/>
- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? *Anuario de Derechos Humanos*, 16(1), 31-66.
DOI: [10.5354/0718-2279.2020.58145](https://doi.org/10.5354/0718-2279.2020.58145)

Carrasco A. Gaceta Jurídica (2020) La urgencia de revisar la prisión preventiva por la pandemia del COVID-19

<https://biblioteca.amag.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-search.pl?q=an:%229588%22>

Casanova-Casanova J. 593 Digital Publisher CEIT (2022) Los tratamientos de rehabilitación social como mecanismos del sistema penitenciario ecuatoriano y su incidencia en los derechos humanos.

DOI: [10.33386/593dp.2022.5-3.1529](https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-3.1529)

Castañeda Portocarrero Fernando Aproximación al régimen jurídico de la independencia judicial en el Perú Abogado. Miembro de/Instituto Peruano de Estudios Procesales. Profesor Contratado de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. (2016)

<file:///C:/Users/USER/Downloads/18456-Texto%20del%20art%C3%ADculo-73140-1-10-20170525.pdf>

Código Penal Decreto Legislativo N° 635

https://www.oas.org/ext/Portals/33/Files/Member-States/Per_intro_fundtxt_esp_2.pdf

Espinoza E. Revista Pedagógica de la Universidad de Cienfuegos (2020) Cita sugerida (APA, séptima edición) Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación formativa Una reflexión teórica.

<https://www.mendeley.com/catalogue/694dc2e0-50bf-3c35-a862-9a3aaf9f5027/>

Concytec. (2018). Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica. RENACYT.

https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/Propuesta_del_nuevo_Reglamento_del_investigador.pdf

Constitución Política del Perú. (2009, 08 de setiembre). Congreso de la República.

<http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

Código de Ejecución Penal. (2019, 09 de diciembre). LP Pasión por el derecho.

<https://lpderecho.pe/codigo-de-ejecucion-penal-decreto-legislativo-654-actualizado-2019/>

Cruz, J. (2013). El concepto de interés legítimo y su relación con los Derechos Humanos: Observaciones críticas a Ulises Schmill y Carlos de Silva. Revista de teoría y filosofía del derecho, (39), 185-213.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=363633428007>

Chilòn, J. (2014). Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajarma]. Repositorio UNC.

<http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1770/TESIS%20MAESTRATAMIENTO%20PENITENCIARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CDC – MINSA Norma técnica de salud para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis (2013) Atención Integral De Las Personas Afectadas Por Tuberculosis MINSA.

<https://www.mendeley.com/catalogue/41c9b338-0212-3068-913f-ef2f1be50014/>

Corral Y. Revista Ciencias de la Educación (2009) Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos.

<https://www.mendeley.com/catalogue/14ef84ef-96ff-3bb6-9e13-bd3bd422d92c/>

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 DECRETO SUPREMO. N° 044-2020-PCM

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf?v=1584330685

Delgadillo, C. (2017). Restricciones de beneficios penitenciarios, sus efectos en el establecimiento penitenciario del Callao [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV.

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/8546>

Espinoza, M. (2019). El derecho de ejecución penal y la sucesión de leyes en la concesión de beneficios penitenciarios. Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. 4(1), 199-211.

<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/40/40>.

De Torres L. Francés M. Sociedad española de dietética y ciencias de la alimentación. (2015) La dieta equilibrada Guía para Enfermeras de Atención Primaria.

<https://www.mendeley.com/catalogue/c2e43b7a-210b-3819-844e-f2f3737f80eb/>

Fernández Olivas L. J. Crítica Penal y Poder (2023) Criminalización de las disidencias en instituciones de encierro: análisis de los actos de protesta en los penales peruanos desde el discurso de los medios de comunicación en contextos de la Covid-19 (primera ola)

DOI: [10.1344/cpyp.2023.25.42947](https://doi.org/10.1344/cpyp.2023.25.42947)

Fernández, D. y Medina, O. (2016). The prison system's benefit of granting parole in advance in Spain. Historical-evolutionary analysis of the Institution. Revista Criminalidad, 58(1), 97-110.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082016000100007&lang=es

Fernández Quijada, D. y Masip, P. (2013). Tres décadas de investigación española en comunicación: hacia la mayoría de edad. Comunicar, 41, 15-

24. <https://doi.org/xzc>

Ferran, N.; Guallar, J.; Abadal, E. & Server, A. (2017). Research methods and techniques in Spanish library and information science journals (2012-2014). Information research, 22(1). <https://bit.ly/3kDzSZ5>

Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico, Propósitos y Representaciones, 7(1), 201-229.

Doi: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

Galeano M. Diseño de Proyectos en la Investigación Cualitativa (2004). Enfoques cualitativos y cuantitativos de investigación. Dos maneras de conocer la realidad social.

<https://www.mendeley.com/catalogue/106a914c-fbf1-398e-8c73-1d65184bd240/>

García, J. (2018). The fight against fraud in social security under the new management principles in public administration. *Aposta Revista de Ciencias Sociales*, (77), 235-256,

<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=495957375007>

García M. Oleastro I. Razón y Palabra (2021) “Nos negamos a morir en la cárcel”. Abordajes mediáticos en torno a las excarcelaciones por COVID-19

DOI: [10.26807/rp.v25i110.1751](https://doi.org/10.26807/rp.v25i110.1751)

Gil, V. (2015). La discrecionalidad del juez en el beneficio de semilibertad en el distrito judicial de puno [Tesis de doctorado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio UANCV.

<http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/296/DNI%20N%c2%b0%2001987052.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Gómez, M. (2017). Los derechos humanos en las cárceles y centros de reclusión penitenciaria de México. México: INACIPE.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4770-evolucion-del-sistema-penal-en-mexico-tres-cuartos-de-siglo-coleccion-nuevo-sistema>

Gómez, F. (2014). Justice, truth and reparation in the Colombian peace process. *Revista Derecho del Estado*, (33), 35-63.

González Lomelí D. Sepúlveda Moreno C. O. [...] González Valencia D. G. *Psicumex* (2022). Hábitos alimenticios y ejercicio físico ante el confinamiento en casa por COVID-19 en universitarios.

DOI: [10.36793/psicumex.v12i1.421](https://doi.org/10.36793/psicumex.v12i1.421)

Hernández, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. Revista de Derecho, (49),1-41.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85159528002>

Herrera M. Universidad Central del Ecuador (2022) Trastornos de la conducta alimentaria en el contexto de la pandemia por COVID-19.

<https://www.mendeley.com/catalogue/2cc54869-4684-3301-8526-54ad72985222/>

Huertas, O., Rumbo, C. y Uribe, A. (2018). The judge of penitentiary surveillance in Spain, as a benchmark for criminal enforcement in Latin America. Revista IUSTA, (48),73-96.

DOI: 10.15332/s1900-0448.2018.0048.03

Instituto Nacional Penitenciario. (2019). Informe estadístico Diciembre-2019 (Publicación INPE No. 1-2019). Unidad de Estadística.

<https://www.inpe.gob.pe/normatividad/documentos/4295-informe-estadistico-diciembre-2019/file.html>

Irigoín Cubas J. R. Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú (2022) El Decreto Legislativo n.o 1513, norma para afrontar el hacinamiento y la protección de la salud como derecho fundamental de las personas reclusas en los establecimientos penitenciarios del Perú.

DOI: [10.35292/ropj.v14i17.549](https://doi.org/10.35292/ropj.v14i17.549)

Kalinsky, B. (2017). The granting (or refusal) of parole: the development of interlocutory decisions. a case study in Argentina. VOX JURIS, 33(1), 31-52.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6058764>

Kronman, A. (2007). El problema de la discrecionalidad judicial. Revista sobre enseñanza del Derecho, 5(10), 95-99.

La Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú (Ley N° 30287) y su reglamento establecen derechos y deberes fundamentales para las personas afectadas por esta enfermedad.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/363833/ley-30287-2014.pdf?v=1568997061>

Leganès, S. (2014). La prisión permanente revisable y los «beneficios penitenciarios». La ley penal. 110, 2-18.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4872065>

Lobato, B. y Pérez, A. (2015). Criterios para la aplicación de la potestad punitiva del estado en el delito de peculado de uso. Revista Jurídica Científica SSIAS, 8(2), 1-13.

<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/249/257>

Londoño, M. y Hurtado, M. (2017). The Guarantees of Non-Repetition in the Inter-American Judicial Practice and its Potential Impact on the Creation of National Law. Boletín mexicano de derecho comparado, 50(149), 725-775.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332017000200725&lang=es

Magoja, E. (2020). Judicial Interpretation, Environment and Dignity. Revista de derecho, (21), 52-71.

<http://dx.doi.org/10.22235/rd.vi21.1860>

Mamani Benito Oscar J. (2018) Universidad Peruana Unión, Lima, Perú. Methodological Quality and Characteristics of the Undergraduate Psychology Theses of a Private University of Peru

<http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v6n2/a07v6n2.pdf>

Mamani V. nuevatribuna.es (2020) Carceles y COVID en Argentina sobre las "excarcelaciones masivas".

www.trabajo-social.org.ar/wp-content/uploads/CARCELES-Y-COVID-19-EN-ARG.corregido.pdf

Manrique Herrera Eduardo A. (2018) La propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas, el delito que ha vuelto a tomar relevancia jurídica debido a la Covid-19.

<file:///C:/Users/USER/Downloads/propagacion-enfermedades-peligrosas-contagiosas-delito-vuelto-tomar-relevancia-juridica-debido-covid-19.pdf>

Matthews, R. (2011). Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica. *Política criminal*, 6(12), 296-338.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992011000200003>

Martínez Ruiz, Héctor Metodología de la investigación (2018)

Visite nuestro sitio en: <http://latinoamerica.cengage.com>

Marshall, R. y Moscoso, C. (2019). Citizenship and prisoners in Chile. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (37),7-27.

DOI: <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2019.n37-01>

Martínez Gutiérrez F. Palacios-Espinosa X. Armado Leal D. *Revista Latina de Comunicación Social* (2023) La Cobertura del suicidio en los medios de comunicación tradicionales en Colombia, antes y durante la pandemia (2018 - 2021)

DOI: [10.4185/rlcs-2024-2150](https://doi.org/10.4185/rlcs-2024-2150)

Mayz, C. (2009). ¿Cómo desarrollar, de una manera comprensiva, el análisis cualitativo de los datos? *SCIELO. Educere*. V.13 N° 44 Meridad.

https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102009000100007&lang=es

Meireles, O (2015). Metodología de la investigación: operaciones para develar representaciones sociales. *Revista Magis*. Vol8 N° 16.

Melendez Calderon Alexandra (2023) Intervención educativa en conocimiento y prevención de tuberculosis pulmonar en reclusos del Centro Penitenciario Aucallama, Huaral.

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/8921/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Milla, D. (2014). Los beneficios penitenciarios como instrumentos de acercamiento a la libertad análisis desde la legislación iberoamericana [Tesis de doctorado, Universidad de Alcalá]. Dialnet.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=100648>

Mila Maldonado F. L. Yáñez Yáñez K. A. Mantilla Salgado J. D. Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho (2021) *Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica*

DOI: [10.5354/0719-5885.2021.60341](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.60341)

Morán, D. (2013). Between outside and inside? Prison visiting rooms as liminal carceral spaces. *GeoJournal*, 78(2), 339–351.

DOI: [10.1007/s10708-011-9442-6](https://doi.org/10.1007/s10708-011-9442-6)

Monzón Alvarez G. I. Pacheco Quico M. Á. [...] Torres Aza S. F. Universidad Ciencia y Tecnología (2021) Riesgos laborales en personal de limpieza pública durante el Covid-19

DOI: [10.47460/uct.v25i108.432](https://doi.org/10.47460/uct.v25i108.432)

Naiara Ozamiz-Etxebarria Maria Dosil-Santamaria Maitane Picaza-Gorrochategui Nahia Idoiaga-Mondragon (2020) Niveles de estrés, ansiedad y depresión en la primera fase del brote del COVID-19 en una muestra recogida en el norte de España.

<https://www.scielo.org/pdf/csp/v36n4/1678-4464-csp-36-04-e00054020.pdf>

Nuño Cisneros L. Academia (2019) Cárceles en América Latina 2000-2018 Tendencias y desafíos

<https://www.mendeley.com/catalogue/5489d4d7-af07-3409-b0cb-ff11ffe4abe/>

Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) lidera los esfuerzos mundiales para ampliar la cobertura sanitaria universal. Dirigimos y coordinamos la respuesta *mundial* a las emergencias sanitarias.

<https://www.who.int/es/about>

Ortega. Medigraphic Artemiss (2003) Enunciación de objetivos en proyectos de investigación.

<https://www.mendeley.com/catalogue/2d3afa3e-cf54-3705-902f-cdafef574a97/>

Pacheco M. E. Guerrero Vela B. V. Revista Jurídica Crítica y Derecho (2021)
COVID 19 y el sistema carcelario del ecuador: Diagnóstico en épocas de pandemia.

DOI: [10.29166/cyd.v2i3.3187](https://doi.org/10.29166/cyd.v2i3.3187)

Pastor, E. y Torres, M. (2017). El sistema penitenciario y las personas privadas de libertad en España desde una perspectiva internacional. Política criminal, 12(23), 124-150.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000100005>

Paz Panduro M. N. SAPIENTIA & IUSTITIA (2021)

HACINAMIENTO EN LAS CÁRCELES DEL PERÚ AFECTA LA DIGNIDAD HUMANA. A PROPÓSITO DEL D.L. 1513 Y LA COVID-19

DOI: [10.35626/sapientia.3.2.19](https://doi.org/10.35626/sapientia.3.2.19)

Peralta, F. (2017). La discrecionalidad judicial y la sanción. Revista Jurídica Derecho, 5(6), 23-32.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100003&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100003&lng=es&tlng=es)

Peña, O. y Almanza, F. (2010). Teoría del delito. (8.^{va} ed.). Perú: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación – APECC.

<https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>

Quintero Zúñiga A. Aguilera Fernández A. Ruiz Santoyo G. A. (2023)

Efectos de la pobreza multidimensional en los contagios por COVID-19 en los municipios de México

DOI: [10.29105/vtga9.3-289](https://doi.org/10.29105/vtga9.3-289)

Quisbert M. Ramírez D. Revista de Actualización Clínica (2011) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA.

<https://www.mendeley.com/catalogue/e5f5eaaf-fa09-3888-a04d-7082bd0d3844/>

Reyes, G., Sánchez, A., Rostro, P. y Nava, A. (2019). Cost-Benefit Analysis for the New CERESO in San Pedro Cholula. Revista Nova Scientia, 11(1), 384-412.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/ns/v11n22/2007-0705-ns-11-22-384.pdf>

Reglamento del Código de Ejecución Penal. (2013, 02 de octubre). Congreso de la República.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D04A8DAD08FE381A05257BF8008222BA/\\$FILE/18.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D04A8DAD08FE381A05257BF8008222BA/$FILE/18.pdf)

Resolución Administrativa N° 297-2011-P-PJ que aprueba el circular respecto a la correcta interpretación y aplicación de los beneficios penitenciarios. Presidencia. (2011, 12 de agosto). Corte Suprema de Justicia de la República.

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/730821004c5b9c009609d67b99635ed1/RA_2pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=730821004c5b9c009609d67b99635ed1

Ricra, L. (2016). Trámite y criterios para conceder los beneficios penitenciarios en el tiempo [Diapositiva de Power Point]. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/M%C3%B3dulo-3-TRAMITE-Y-CRITERIOS-PARA-CONCEDER-BENEFICIOS-PENITENCIARIOS.pdf>

Rivera, D. (09 de julio de 2019). Diferencias entre la gravedad del hecho y gravedad del delito [R.N. 2025-2018, Lima Norte]. LP Pasión por el Derecho.

<https://lpderecho.pe/dworkin-frente-al-concepto-de-textura-abierta-de-hart/>

Rivero Zúñiga M. Universidad César Vallejo (2017) El trabajo social penitenciario en los establecimientos penales del INPE, Lima - primer trimestre 2017.

<https://www.mendeley.com/catalogue/0fd9eb3d-990a-3f5d-90e0-5d2be37761df/>

Rodas Mogrovejo W. R. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades (2023) [Análisis del hacinamiento carcelario en la legislación de Ecuador y Perú como efecto de la prisión preventiva](#)

DOI: [10.56712/latam.v4i2.993](https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.993)

Rodríguez, M. (2013). Principios de obligatoriedad y discrecionalidad en el ejercicio de la acción penal. Revista de Derecho, 26(1), 181-208.

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v26n1/art09.pdf>

Rodríguez, M. (2013). Adversary System of Criminal Justice and Principle of Mandatory Prosecution of Criminal Proceedings. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, (40), 643-686.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512013000100020>

Rodríguez, J. (2013). El ordenamiento jurídico penitenciario español vigente carencias y disfunciones [Tesis de doctorado, Universidad de Granada]. Dialnet.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=58708>

Ruiz, J., Malaver, I., Romero, P., López, E. y Silva, M. (2018). Social representations of penitentiary treatment in reclaimed population and penitentiary officers. Psychologia. Avances de la disciplina, 12(1), 115-132.

DOI: [10.21500/19002386.2986](https://doi.org/10.21500/19002386.2986)

Ruiz-Pérez J. I. Aparicio Barrera J. Revista Logos, Ciencia & Tecnología (2021) Factores regionales asociados al incumplimiento de normas de convivencia en tiempos de Covid-19 en Colombia

DOI: [10.22335/rlct.v14i1.1504](https://doi.org/10.22335/rlct.v14i1.1504)

Sandín B. Valiente R. M. [...] Chorot P. Revista de Psicopatología y Psicología Clínica (2020) Impacto psicológico de la pandemia de COVID-19: Efectos negativos y positivos en población española asociados al periodo de confinamiento nacional.

DOI: [10.5944/rppc.27569](https://doi.org/10.5944/rppc.27569)

Sentencia recaída en el expediente N° R. N. N.° 4029-2013, JUNÍN. Corte Suprema de Justicia de la República.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/02/RN-4029-2013-Junin-LPDerecho.pdf>

Sentencia recaída en el expediente N° 09744-2005-PHC/TC-Puno. (2006, 06 de enero). Tribunal Constitucional del Perú (Clemente Felipe Borda Humpiri, Sala Penal Itinerante de San Román-Juliaca de la Corte Superior de Justicia de Puno).

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/09744-2005-HC.pdf>

Sentencia recaída en el expediente N° 02077-2017-PHC/TC-CUSCO. (2019, 23 de abril). Tribunal Constitucional del Perú (Odilia Esteves Ribeiro, Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco de la Corte Superior de Justicia de Cusco).

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/02077-2017-HC.pdf>

Sentencia recaída en el expediente N.° 03106-2022-PHC/TC LIMA VIRGINIA PÉREZ SÁNCHEZ.

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/03106-2022-HC.pdf>

Torres L. Sociedad española de dietética y ciencias de la alimentación. (2015)

La Dieta Equilibrada

<https://www.mendeley.com/catalogue/483ce93f-2e2e-3bc1-beaa-e4e6e7c9c1c7/>

Torres Vásquez Lissette Estefany (2020) Aspectos económicos y de salud en tiempos de cuarentena por COVID 19 en población peruana, año 2020. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú.

<https://inicib.urp.edu.pe/cgi/viewcontent.cgi?article=1242&context=rfmh>

Tuberculosis, sida y trabajo TT - Tuberculosis, aids and work

Trad Fager C. Salud ocup. (Buenos Aires) (2000)

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172008000400012

Unás-Gómez J. L. Flórez-Rincón O. E. Revista Logos, Ciencia & Tecnología (2021) Prácticas de seguridad de la información en tiempos de pandemia. Caso Universidad del Valle, sede Tuluá

DOI: [10.22335/rict.v13i3.1446](https://doi.org/10.22335/rict.v13i3.1446)

Unzueta Floranes J. A. Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México (2019) Ausencia del Estado en las cárceles.

DOI: [10.36677/rpsicologia.v8i15.13415](https://doi.org/10.36677/rpsicologia.v8i15.13415)

Urquizo J. La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia, Opinión Lima (2020) Prisión preventiva en tiempos de pandemia y la doctrina "razón de tipo humanitario"

<https://www.mendeley.com/catalogue/e6333265-c074-3094-a504-53d76f4df78a/>

Vicente, G. (2015). La discrecionalidad del juez en el beneficio de Semilibertad en el Distrito Judicial de Puno [Tesis de doctorado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio UANCV.

Villagra Pincheira C. Anales de la Universidad de Chile (2020) Los desafíos del Sistema Penitenciario desde un enfoque de Derechos Humanos en contexto de crisis.

DOI: [10.5354/0717-8883.2020.58938](https://doi.org/10.5354/0717-8883.2020.58938)

Zúñiga, O. (2015). Effectiveness of Administrative and Judicial Benefits in the Penitentiary and Prison Medium Security of the Neiva between 2012 to 2014. Revista Jurídica Pièlagus, 14(1), 147-162.

<https://core.ac.uk/download/pdf/229708564.pdf>

Zambrano Andrade P. Lamota Choez A. [...] Lino Bravo D. MQRInvestigar (2022) Estudio sistemático de la morbilidad y mortalidad del COVID-19 a nivel mundial.

DOI: [10.56048/mqr20225.6.3.2022.1280-1296](https://doi.org/10.56048/mqr20225.6.3.2022.1280-1296)

ANEXO 1.

Tabla de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
La restricción del derecho a la libertad de las personas.	Para Merizalde (2022), elaboro una investigación minuciosa del delito de peligro de contagio dentro del código orgánico integral penal frente al derecho a la salud pública e individual, esta problemática de la evolución de los delitos de peligro de contagio, nacen para sancionar enfermedades de transmisión sexual pero que a lo largo del tiempo la Organización Mundial de la Salud a copilado una serie de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud y la vida de las personas y son muy mortales en lugares reducidos como en un centro de reclusión pues el contagio es más mortal en periodo de hacinamiento.	Frecuencia de penas por delitos que no involucran violencia.	Número de penas por delitos menores, multas o servicios comunitarios.
		Motivaciones y Circunstancias.	Contexto y circunstancias asociadas al contagio de enfermedades como TBC.
		Impacto en la Credibilidad del Sistema Judicial.	Percepción de la credibilidad del sistema judicial.
Afecta el goce y ejercicio de otros derechos como la integridad, salud, trabajo, vida familiar.	Para, Mamani (2020), en su estudio reciente sobre las enfermedades contagiosas tienen mayor prevalencia dentro de las cárceles y puede ser un foco infeccioso para la comunidad que vive a los alrededores de nuestras cárceles a la vez se encuentran junto a las zonas urbanas y es un foco latente y un peligro para la vida por otra parte si llega a propagarse una enfermedad igual a que ya pasamos como el COVID-19, este generaría un enorme problema de salud pública que afectaría.	Penas severas por contagios.	Tipos de denuncias y precedentes por delitos de contagios.
		Desafíos y lucha con enfermedades transmisibles.	
		Percepción de desigualdad en el las penas dadas por el Poder Judicial.	Experiencias reportadas de contagios en los Centros Penitenciarios.

ANEXO 2. Matriz de consistencia

Título: Vulneración de la Ley N° 30287 en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana, 2023					
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Delitos y propagación de contagios en los penales.			
¿Cuáles son los principales desafíos que inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023?	Describir qué aspectos inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023.	Sub categorías	Indicadores	Indicadores	Instrumento
		Frecuencia de penas por delitos que no involucran violencia.	Número de penas por delitos menores, multas o servicios comunitarios.	¿Qué expresa el Tribunal Constitucional respecto a los derechos que son vulnerados en la Ley 30287? ¿Qué factores cree que contribuyen en el hacinamiento de reclusos en los Penales de Lima Metropolitana propenso a los contagios?	Entrevista.
		Motivaciones y Circunstancias judiciales.	Contexto y circunstancias asociadas al contagio de enfermedades de TBC.	Desde su experiencia, ¿Cuáles son las motivaciones judiciales más frecuentes para los contagios en las cárceles de Lima Metropolitana?	Entrevista.
		Impacto en la Credibilidad del Sistema Judicial.	Percepción de la credibilidad del sistema judicial.	¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287? Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289°?	Entrevista.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: vulneración de los derechos como la integridad, salud, trabajo, vida familiar.			
¿Cuáles son las causas y desafíos que inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023?	Explicar el impacto judicial sobre la vulneración de la Ley N° 30287 en un penal de Lima Metropolitana-2023.	Sub categorías	Indicadores	Indicadores	Instrumento
		Credibilidad del Sistema Judicial	Denuncias y precedentes por delitos de contagios.	¿Qué opina sobre los efecto que tienen las denuncias de contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287? Desde su experiencia, ¿De qué manera cree que son las razones por las que el legislador no considera como un tema debate importante la Ley N° 30287?	Entrevista.
				Desde su experiencia ¿Cuál puede las posibles soluciones para evitar delitos por contagios y no vulnerar el Código Penal en su artículo 289°?	

<p>¿Cuáles son las estrategias y medidas específicas que implementan para prevenir la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023?</p>	<p>Identificar las estrategias y medidas implementadas para prevenir las consecuencias jurídicas frente al Código Penal en su artículo 289° evitando la Propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana.</p>	<p>Penas severas por contagios.</p>	<p>Tipos de denuncias y precedentes por delitos de contagios.</p>	<p>¿Ha identificado barreras institucionales o judiciales que obstaculizan los contagios en los penales para todas las partes involucradas?</p> <p>Desde su experiencia, ¿Cómo describiría la percepción sobre los criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana?</p> <p>¿Podría compartir las estrategias y medidas específicas con criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana?</p> <p>¿Cómo evalúa la Ley N° 30287 y de qué manera cree que está contribuyendo o podría contribuir en la disminución de los contagios por enfermedades peligrosas?</p>	<p>Entrevista.</p>
<p>Diseño de investigación:</p>	<p>Escenario de estudio y Participantes:</p>		<p>Técnicas e instrumentos :</p>	<p>Método de análisis de datos:</p>	
<p>Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico o puro. Diseño: Diseño de estudio de caso.</p>	<p>Escenario de estudio: Fiscalía Provincial de Lima Metropolitana Fiscalía Distrital Penal de San Juan de Lurigancho. Participantes: Fiscales provinciales, fiscales adjuntos y asistentes en función fiscal.</p>		<p>Técnicas: Entrevistas. Instrumentos: Guía de entrevista.</p>	<p>Inductivo.</p>	

ANEXO 3.

Triangulación de entrevistas

OBJETIVO GENERAL (E1, E2 y E3): Se puede indicar que sus opiniones son similares al coincidir la falta de desconocimiento de la Ley y con respecto al pronunciamiento del Tribunal Constitucional estos delitos son graves y determinantes para la salud de los ciudadanos y anuando al EXP. N° 04669-2022-PA/TC LIMA, el medio adecuado para discutir decretos supremos, pues para ello existen otros mecanismos procesales; que la pandemia generada por la COVID-19 ha llevado al Estado a adoptar medidas urgentes y necesarias en salvaguarda de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1 (E1, E2 y E3): los especialistas determinar nuestro primer objetivo específico y supuesto específico, ya que se concluyó que la gravedad del delito cometidos por los contagios y las penas es la valoración subjetiva de la personalidad la peligrosidad de contagios que pueda ocasionar dentro de los penales a través de una contaminación cruzada, que puede ser muy perjudicial para los internos que comparten la misma celda vulnerando la Lev N° 30287.

Conclusión de los resultados de la aplicación de la guía de entrevista

OBJETIVO ESPECÍFICO 2 (E1, E2 y E3): los entrevistados sus respuestas se pudo advertir que concuerdan en forma determinante el incremento del delito por contagios se da por la aglomeración de carceraría de los victimarios, pues se basan y sustentan en sus informes, psicológicos, sociales, laborales y dan un veredicto basado en todas sus investigaciones, el juzgador que a través de su a experiencia con lo cual determina que es un fenómeno social que va en incremento y se puede observar en los Establecimientos Penitenciarios de Lima Metropolitanainternos el incremento de la TBC.

ANEXOS 4.

Instrumento de Recolección de Información

GUÍA DE ENTREVISTA.

Título: "Vulneración de la Ley N° 30287 en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana, 2023"

Participante (1):

Cargo/Despacho:

Indicaciones: La realización de la presente entrevista permitirá el fortalecimiento de la investigación, por lo mismo, se solicita dar respuesta conforme a sus conocimientos jurídicos y experiencia profesional en el tema. Asimismo cabe indicar que la información que se proporcione será únicamente para fines académicos

OBJETIVO GENERAL

Describir qué aspectos inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023.

1 ¿Qué expresa el Tribunal Constitucional respecto a los derechos que son vulnerados en la Ley 30287?

2 ¿Qué factores cree que contribuyen en el hacinamiento de reclusos en los Penales de Lima Metropolitana propenso a los contagios?

3 Desde su experiencia, ¿Cuáles son las motivaciones judiciales más frecuentes para los contagios en las cárceles de Lima Metropolitana?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar el impacto judicial sobre la vulneración de la Ley N° 30287 en un penal de Lima Metropolitana-2023.

4 ¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?

5 Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289°?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las estrategias y medidas implementadas para prevenir las consecuencias jurídicas frente al Código Penal en su artículo 289° evitando la Propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana.

6 ¿Qué opina sobre los efectos que tienen las denuncias de contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?

7 Desde su experiencia, ¿De qué manera cree que son las razones por las que el legislador no considera como un tema debate importante la Ley N° 30287?

8 Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289°?

9	¿Ha identificado barreras institucionales o judiciales que obstaculizan los contagios en los penales para todas las partes involucradas?
10	Desde su experiencia, ¿Cómo describiría la percepción sobre los criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana?
11	¿Podría compartir las estrategias y medidas específicas con criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana? ¿Y qué medidas considera que podrían implementarse?
12	¿Cómo evalúa la Ley N° 30287 y de qué manera cree que está contribuyendo o podría contribuir en la disminución de los contagios por enfermedades peligrosas?

Firma – Post Firma: _____

DNI N°.....

ANEXO 5.

D. Juicio de Expertos

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Mg. Giancarlos Gutarra Aliaga

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede de Lima Norte, promoción 2024 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Vulneración de la Ley N° 30287 en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana 2023; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia profesional y grado académico.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Preguntas de la Guía de Entrevistas

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



JORGE ANTONIO
HUALAN YUPANQUI
ABOGADO
Reg. 81735

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO

1. Datos generales del fiscal.

Nombre del juez	Giancarlos Gutarra Aliaga
Grado profesional	Maestría
Especialidad	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
Áreas de experiencia profesional	Docente universitario
Institución donde labora	Distrito de Lima Sur
Tiempo de experiencia profesional	5 años

2. Propósito de la evaluación
Validar el contenido del instrumento, por juicios de expertos.

3. Datos de escala

Nombre de la prueba	Guía de Entrevista
Autor:	Hualan Yupanqui, Jorge Antonio
Objetivo:	Describir qué aspectos inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023.
Año:	2024
Ámbito de Aplicación:	Lima Metropolitana
Categorías:	Vulneración de la Ley N° 30287
Confiabilidad	03 validadores expertos
Tiempo de Aplicación:	20 minutos

4. Presentación de instrucciones para el Fiscal:

A continuación, a Ud. Le presento la guía de entrevista elaborado por Hualan Yupanqui, Jorge Antonio, de acuerdo a los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir sus sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastante modificación en el uso de las palabras de acuerdo con su significado por la ordenación de estas.
	3. Moderado Nivel	Se requiere modificación muy específica.
	4. Alto nivel	El ítem es claro tiene una semántica y sintaxis adecuada.
Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador.	1. Totalmente en desacuerdo.	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel)	El ítem tiene una relación lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado Nivel)	El ítem tiene una Relación moderada con la dimensión.
	4. Totalmente de acuerdo	El ítem está relacionado con la dimensión.
Relevancia: El ítem es esencial o importante y debe ser incluida	1. no cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminada sin que se vea afectada la dimensión.
	2. bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede ser incluido.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo Nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: La restricción del derecho a la libertad de las personas. Para Merizalde (2022), elaboro una investigación minuciosa del delito de peligro de contagio dentro del código orgánico integral penal frente al derecho a la salud pública e individual, esta problemática de la evolución de los delitos de peligro de contagio, nacen para sancionar enfermedades de transmisión sexual pero que a lo largo del tiempo la Organización Mundial de la Salud a copilado una serie de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de las personas y son muy mortales en lugares reducidos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / recomendaciones
1	¿Qué expresa el Tribunal Constitucional respecto a los derechos que son vulnerados en la Ley 30287?	4	4	4	NINGUNA
2	¿Qué factores cree que contribuyen en el hacinamiento de reclusos en los Penales de Lima Metropolitana propenso a los contagios?	4	4	4	NINGUNA
3	Desde su experiencia, ¿Cuáles son las motivaciones judiciales más frecuentes para los contagios en las cárceles de Lima Metropolitana?	4	4	4	NINGUNA
4	¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
5	Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289º?	4	4	4	NINGUNA

Subcategoría 2: Afecta el goce y ejercicio de otros derechos como la integridad, salud, trabajo, vida familiar. Mamani (2020), en su estudio reciente sobre las enfermedades contagiosas tienen mayor prevalencia dentro de las cárceles y puede ser un foco infeccioso para la comunidad que vive a los alrededores de nuestras cárceles a la vez se encuentran junto a las zonas urbanas y es un foco latente y un peligro para la vida por otra parte si llega a propagarse una enfermedad igual a que ya pasamos como el COVID-19, este generaría un enorme problema de salud pública que afectaría.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / recomendaciones
6	¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
7	Desde su experiencia, ¿De qué manera cree que son las razones por las que el legislador no considera como un tema debate importante la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
8	Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289º?	4	4	4	NINGUNA
9	¿Ha identificado barreras institucionales o judiciales que obstaculizan los contagios en los penales para todas las partes involucradas?	4	4	4	NINGUNA
10	Desde su experiencia, ¿Cómo describiría la percepción sobre los criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana?	4	4	4	NINGUNA
11	¿Podría compartir las estrategias y medidas específicas con criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana? ¿Y qué medidas considera que podrían implementarse?	4	4	4	NINGUNA
12	¿Cómo evalúa la Ley N° 30287 y de qué manera cree que está contribuyendo o podría contribuir en la disminución de los contagios por enfermedades peligrosas?	4	4	4	NINGUNA


AGUSTÍN GUTIÉRREZ ALIAGA
MAGISTER
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
REG. CAL. 81027



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GUTARRA ALIAGA, GIANCARLOS DNI 74133616	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 23/11/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/04/2012 Fecha egreso: 14/09/2018	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU
GUTARRA ALIAGA, GIANCARLOS DNI 74133616	ABOC,ADO Fecha de diploma: 05/11/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU
GUTARRA ALIAGA, GIANCARLOS DNI 74133616	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 17/01/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 06/04/2020 Fecha egreso: 08/08/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Mg. BERMUDEZ CASTRO, JUAN CHRISTIAN

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede de Lima Norte, promoción 2024 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Vulneración de la Ley N° 30287 en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana 2023; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia profesional y grado académico.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Preguntas de la Guía de Entrevistas

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



JORGE ANTONIO
HUALAN YUPANQUI
ABOGADO
Reg. 81735

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO

1. Datos generales del fiscal.

Nombre	BERMUDEZ CASTRO, JUAN CHRISTIAN
Grado profesional	Maestría
Especialidad	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
Áreas de experiencia profesional	Abogado litigante
Institución donde labora	Distrito de Lima norte
Tiempo de experiencia profesional	5 años

2. Propósito de la evaluación
Validar el contenido del instrumento, por juicios de expertos.

3. Datos de escala

Nombre de la prueba	Guía de Entrevista
Autor:	Hualan Yupanqui, Jorge Antonio
Objetivo:	Describir qué aspectos inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023.
Año:	2024
Ámbito de Aplicación:	Lima Metropolitana
Categorías:	Vulneración de la Ley N° 30287
Confiabilidad	03 validadores expertos
Tiempo de Aplicación:	20 minutos

4. Presentación de instrucciones para el Fiscal:

A continuación, a Ud. Le presento la guía de entrevista elaborado por Hualan Yupanqui, Jorge Antonio, de acuerdo a los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir sus sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastante modificación en el uso de las palabras de acuerdo con su significado por la ordenación de estas.
	3. Moderado Nivel	Se requiere modificación muy específica.
	4. Alto nivel	El ítem es claro tiene una semántica y sintaxis adecuada.
Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador.	1. Totalmente en desacuerdo.	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel)	El ítem tiene una relación lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado Nivel)	El ítem tiene una Relación moderada con la dimensión.
	4. Totalmente de acuerdo	El ítem está relacionado con la dimensión.
Relevancia: El ítem es esencial o importante y debe ser incluida	1. no cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminada sin que se vea afectada la dimensión.
	2. bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede ser incluido.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo Nivel

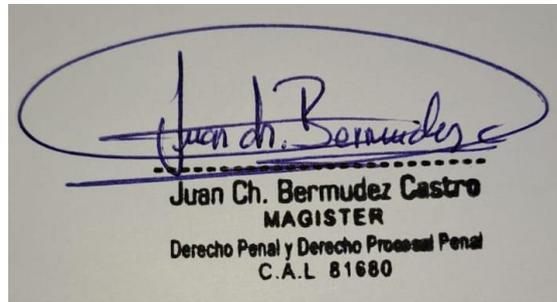
1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: La restricción del derecho a la libertad de las personas. Para Merizalde (2022), elaboro una investigación minuciosa del delito de peligro de contagio dentro del código orgánico integral penal frente al derecho a la salud pública e individual, esta problemática de la evolución de los delitos de peligro de contagio, nacen para sancionar enfermedades de transmisión sexual pero que a lo largo del tiempo la Organización Mundial de la Salud a copilado una serie de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la sal personas y son muy mortales en lugares reducidos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Obsevaciones / recomendaciones
1	¿Qué expresa el Tribunal Constitucional respecto a los derechos que son vulnerados en la Ley 30287?	4	4	4	NINGUNA
2	¿Qué factores cree que contribuyen en el hacinamiento de reclusos en los Penales de Lima Metropolitana propenso a los contagios?	4	4	4	NINGUNA
3	Desde su experiencia, ¿Cuáles son las motivaciones judiciales más frecuentes para los contagios en las cárceles de Lima Metropolitana?	4	4	4	NINGUNA
4	¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
5	Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289°?	4	4	4	NINGUNA

Subcategoría 2: Afecta el goce y ejercicio de otros derechos como la integridad, salud, trabajo, vida familiar. Mamani (2020), en su estudio reciente sobre las enfermedades contagiosas tienen mayor prevalencia dentro de las cárceles y puede ser un foco infeccioso para la comunidad que vive a los alrededores de nuestras cárceles a la vez se encuentran junto a las zonas urbanas y es un foco latente y un peligro para la vida por otra parte si llega a propagarse una enfermedad igual a que ya pasamos como el COVID-19, este generaría un enorme problema de salud pública que afectaría.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Obsevaciones / recomendaciones
6	¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
7	Desde su experiencia, ¿De qué manera cree que son las razones por las que el legislador no considera como un tema debate importante la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
8	Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289°?	4	4	4	NINGUNA
9	¿Ha identificado barreras institucionales o judiciales que obstaculizan los contagios en los penales para todas las partes involucradas?	4	4	4	NINGUNA
10	Desde su experiencia, ¿Cómo describiría la percepción sobre los criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana?	4	4	4	NINGUNA
11	¿Podría compartir las estrategias y medidas específicas con criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana? ¿Y qué medidas considera que podrían implementarse?	4	4	4	NINGUNA
12	¿Cómo evalúa la Ley N° 30287 y de qué manera cree que está contribuyendo o podría contribuir en la disminución de los contagios por enfermedades peligrosas?	4	4	4	NINGUNA





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
BERMUDEZ CASTRO, JUAN CHRISTIAN DNI 09785474	BACHILLER EN DERECHO CORPORATIVO Fecha de diploma: 15/11/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 04/02/2013 Fecha egreso: 15/09/2018	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C. PERU
BERMUDEZ CASTRO, JUAN CHRISTIAN DNI 09785474	ABOC,ADO Fecha de diploma: 20/12/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C. PERU
BERMUDEZ CASTRO, JUAN CHRISTIAN DNI 09785474	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 14/02/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 06/04/2020 Fecha egreso: 24/08/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Mg. MONDRAGON PINCHE, CESAR ALBERTO

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede de Lima Norte, promoción 2024 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Vulneración de la Ley N° 30287 en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana 2023; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia profesional y grado académico.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Preguntas de la Guía de Entrevistas

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



JORGE ANTONIO
HUALAN YUPANQUI
ABOGADO
Reg. 81735

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO

1. Datos generales del fiscal.

Nombre	MONDRAGON PINCHE, CESAR ALBERTO
Grado profesional	Maestría
Especialidad	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
Áreas de experiencia profesional	Hospital de canto grande
Institución donde labora	Distrito de Lima este
Tiempo de experiencia profesional	5 años

2. Propósito de la evaluación
Validar el contenido del instrumento, por juicios de expertos.

3. Datos de escala

Nombre de la prueba	Guía de Entrevista
Autor:	Hualan Yupanqui, Jorge Antonio
Objetivo:	Describir qué aspectos inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023.
Año:	2024
Ámbito de Aplicación:	Lima Metropolitana
Categorías:	Vulneración de la Ley N° 30287
Confiabilidad	03 validadores expertos
Tiempo de Aplicación:	20 minutos

4. Presentación de instrucciones para el Fiscal:
A continuación, a Ud. Le presento la guía de entrevista elaborado por Hualan Yupanqui, Jorge Antonio, de acuerdo a los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir sus sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastante modificación en el uso de las palabras de acuerdo con su significado por la ordenación de estas.
	3. Moderado Nivel	Se requiere modificación muy específica.
	4. Alto nivel	El ítem es claro tiene una semántica y sintaxis adecuada.
Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador.	1. Totalmente en desacuerdo.	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel)	El ítem tiene una relación lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado Nivel)	El ítem tiene una Relación moderada con la dimensión.
	4. Totalmente de acuerdo	El ítem está relacionado con la dimensión.
Relevancia: El ítem es esencial o importante y debe ser incluida	1. no cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminada sin que se vea afectada la dimensión.
	2. bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede ser incluido.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo Nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: La restricción del derecho a la libertad de las personas. Para Merizalde (2022), elaboro una investigación minuciosa del delito de peligro de contagio dentro del código orgánico integral penal frente al derecho a la salud pública e individual, esta problemática de la evolución de los delitos de peligro de contagio, nacen para sancionar enfermedades de transmisión sexual pero que a lo largo del tiempo la Organización Mundial de la Salud a copilado una serie de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de las personas y son muy mortales en lugares reducidos.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / recomendaciones
1	¿Qué expresa el Tribunal Constitucional respecto a los derechos que son vulnerados en la Ley 30287?	4	4	4	NINGUNA
2	¿Qué factores cree que contribuyen en el hacinamiento de reclusos en los Penales de Lima Metropolitana propenso a los contagios?	4	4	4	NINGUNA
3	Desde su experiencia, ¿Cuáles son las motivaciones judiciales más frecuentes para los contagios en las cárceles de Lima Metropolitana?	4	4	4	NINGUNA
4	¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
5	Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289°?	4	4	4	NINGUNA

Subcategoría 2: Afecta el goce y ejercicio de otros derechos como la integridad, salud, trabajo, vida familiar. Mamani (2020), en su estudio reciente sobre las enfermedades contagiosas tienen mayor prevalencia dentro de las cárceles y puede ser un foco infeccioso para la comunidad que vive a los alrededores de nuestras cárceles a la vez se encuentran junto a las zonas urbanas y es un foco latente y un peligro para la vida por otra parte si llega a propagarse una enfermedad igual a que ya pasamos como el COVID-19, este generaría un enorme problema de salud pública que afectaría.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / recomendaciones
6	¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
7	Desde su experiencia, ¿De qué manera cree que son las razones por las que el legislador no considera como un tema debate importante la Ley N° 30287?	4	4	4	NINGUNA
8	Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289°?	4	4	4	NINGUNA
9	¿Ha identificado barreras institucionales o judiciales que obstaculizan los contagios en los penales para todas las partes involucradas?	4	4	4	NINGUNA
10	Desde su experiencia, ¿Cómo describiría la percepción sobre los criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana?	4	4	4	NINGUNA
11	¿Podría compartir las estrategias y medidas específicas con criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana? ¿Y qué medidas considera que podrían implementarse?	4	4	4	NINGUNA
12	¿Cómo evalúa la Ley N° 30287 y de qué manera cree que está contribuyendo o podría contribuir en la disminución de los contagios por enfermedades peligrosas?	4	4	4	NINGUNA





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MONDRAGON PINCHE, CESAR ALBERTO DNI 44071203	BACHILLER EN DERECHO CORPORATIVO Fecha de diploma: 15/11/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/08/2011 Fecha egreso: 15/09/2018	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C. PERU
MONDRAGON PINCHE, CESAR ALBERTO DNI 44071203	ABOGADO Fecha de diploma: 20/12/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C. PERU
MONDRAGON PINCHE, CESAR ALBERTO DNI 44071203	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 14/02/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 06/04/2020 Fecha egreso: 24/08/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU

Consentimiento Informado

Yo, Jorge Antonio Huayan Yupanqui, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "vulneración de la ley N° 30287 en el sistema penitenciario de un penal de línea metropolitana 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es dar solución a los hacinamiento y contagios en los penales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cero Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía de Lima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de la Fiscalía de Lima, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incómodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le comunicará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (s)

Jorge Antonio Huayan Yupanqui email: JHUALAN@ucvvirtual.edu.pe

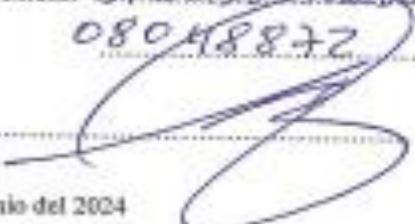
y docente Asesor manuel bernino villanueva de la cruz email: uvillan016@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: D. ~~Jorge Antonio~~ Santos Galanza

Nro. DNI: 08048872

Firma: 

Lugar, 10 Junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea consentimiento virtual, se debe solicitar al acceso desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA.

Título: "Vulneración de la Ley N° 30287 en el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana, 2023"

Participante(1):

Cargo/Despacho:

Indicaciones: La realización de la presente entrevista permitirá el fortalecimiento de la investigación, por lo mismo, se solicita dar respuesta conforme a sus conocimientos jurídicos y experiencia profesional en el tema. Asimismo cabe indicar que la información que se proporcione será únicamente para fines académicos

OBJETIVO GENERAL

Describir qué aspectos inciden de forma determinante en la vulneración de la Ley N° 30287 en un Penal de Lima Metropolitana-2023.

1 ¿Qué expresa el Tribunal Constitucional respecto a los derechos que son vulnerados en la Ley 30287?

El control de cualquier enfermedad contagiosa o política de estado, su omisión puede significar sanciones a la autoridades correspondiente

2 ¿Qué factores cree que contribuyen en el hacinamiento de reclusos en los Penales de Lima Metropolitana propenso a los contagios?

La falta de una política penitenciaria respecto a la edificación de más penales y no conservar los de hace 20 años.

3 Desde su experiencia, ¿Cuáles son las motivaciones judiciales más frecuentes para los contagios en las cárceles de Lima Metropolitana?

La política penitenciaria es asunto del poder ejecutivo y no del poder judicial

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar el impacto judicial sobre la vulneración de la Ley N° 30287 en un penal de Lima Metropolitana-2023.

4 ¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?

Que debe ser investigada y sancionada a las autoridades penitenciarias que no tomaron el control sobre dicho asunto

5 Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289°?

que debe ser sancionadas conforme lo dispone dicha norma en su artículo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las estrategias y medidas implementadas para prevenir las consecuencias jurídicas frente al Código Penal en su artículo 289º evitando la Propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa el Sistema Penitenciario de un Penal de Lima Metropolitana.

6	<p>¿Qué opina sobre el efecto que tienen las denuncias por contagios de enfermedades al momento de tipificar y sancionar vulnerando la Ley N° 30287?</p> <p><i>Al parecer no tienen relevancia social, al haber delitos más graves.</i></p>
7	<p>Desde su experiencia, ¿De qué manera cree que son las razones por las que el legislador no considera como un tema debate importante la Ley N° 30287?</p> <p><i>Porque el legislador no está en el grupo de riesgo susceptible de tener esa enfermedad.</i></p>
8	<p>Desde su experiencia ¿Cuál es su percepción sobre las de las penas a personas que violen el Código Penal en su artículo 289º?</p> <p><i>Como cualquier otro delito, deben ser sancionados.</i></p>
9	<p>¿Ha identificado barreras institucionales o judiciales que obstaculizan los contagios en los penales para todas las partes involucradas?</p> <p><i>Barreras económicas.</i></p>
10	<p>Desde su experiencia, ¿Cómo describiría la percepción sobre los criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana?</p> <p><i>Debe partir de una política de Estado, que crea la necesidad de proteger a dichos personas enfermas y con políticas de prevención.</i></p>
11	<p>¿Podría compartir las estrategias y medidas específicas con criterios básicos que se deberían plasmar un Jurista para evitar el incremento de contagio en los penales de Lima Metropolitana? ¿Y qué medidas considera que podrían implementarse?</p> <p><i>Son temas de salud y socio-económico que en primera parte de la salud fue el desarrollo.</i></p>
12	<p>¿Cómo evalúa la Ley N° 30287 y de qué manera cree que está contribuyendo o podría contribuir en la disminución de los contagios por enfermedades peligrosas?</p> <p><i>Es buena para prevenir y evitar más contagios por dicha enfermedad.</i></p>

Firma – Post Firma: _____

DNI N°.....

Consentimiento Informado

Yo, Jorge Antonio Hualan Yupanqui, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulado "vulneración de la ley N° 30287 en el sistema penitenciario de un penal de Lima metropolitana 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es dar solución a los hacinamiento y contagios en los penales Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía de Lima

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de la Fiscalía de Lima, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinda es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Jorge Antonio Hualan Yupanqui email: JHUALAN@ucvvirtual.edu.pe

y docente Asesor Manuel Benigno Villanueva de la cruz email: mrvillan@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Oscar Sánchez Padilla

Nro. DNI: 06078342

Firma: 

Lugar, 10 Agosto del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea consentimiento virtual, se debe señalar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Jorge Antonio Huallan yupanqui, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulación "vulneración de la ley N° 30287 en el sistema penitenciario de un penal de Lima metropolitana 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es dar solución a los hacinamiento y contagios en los penales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía de Lima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de la Fiscalía de Lima, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

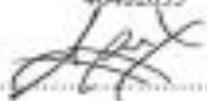
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Jorge Antonio Huallan yupanqui email: JHUALAN@ucvvirtual.edu.pe y docente Asesor Manuel Bejnino Villanueva de la Cruz email: manuelbejnino@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ALEX ALONSO AZUCENA DELGADO.

Nro. DNI: 40492035

Firma: 

Lugar, 10 Junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea coordinación virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Jorge Antonio Huallan Yupanqui, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "vulneración de la ley N° 30287 en el sistema penitenciario de un penal de línea metropolitana 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es dar solución a los hacinamiento y contagios en los penales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Centro Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía de Lima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de la Fiscalía de Lima, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinda es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Jorge Antonio Huallan Yupanqui email: JHUALLAN@ucvvirtual.edu.pe

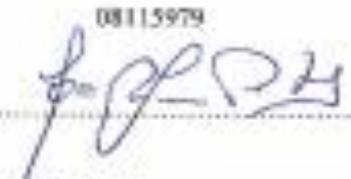
y docente Asesor Manuel Begnino Villanueva de la cruz email: mvillanuevab@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Luis Espino Portal

Nro. DNI: 08115979

Firma: 

Lugar, 10 Junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años.

Para garantizar la veracidad del origen de la información, en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea consentimiento virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envían las respuestas a través de un Formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Jorge Antonio Huallan Yupanqui, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulación "vulneración de la ley N° 30287 en el sistema penitenciario de un penal de Lima metropolitana 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es dar solución a los hacinamiento y contagios en los penales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Coast Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía de Lima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de la Fiscalía de Lima, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le comunicará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Jorge Antonio Huallan Yupanqui email: JHU/ALAN@ucvvirtual.edu.pe y docente Asesor Manuel Begsino Villanueva de la Cruz email: mvillan011@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Jorge Mauricio Pacheco Cruz Maldonado

Nro. DNI:

1982215

Firma:

Lugar, 10 Junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información, en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Jorge Antonio Huallan Yupanqui, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulación "vulneración de la ley N° 30287 en el sistema penitenciario de un penal de Lima metropolitana 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es dar solución a los hacinamiento y contagios en los penales. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Coto Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía de Lima.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de la Fiscalía de Lima, las respuestas anotadas serán codificadas y por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona; sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas e preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) Jorge Antonio Huallan Yupanqui email: JHUALAN@ucvvirtual.edu.pe y docente Asesor Manuel Begoño Villanueva de la Cruz email: mvillanove11@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellido

MIS. ENRIQUE PONCE CONTRERAS

Nro. DNI:

PONCE - 70193576

Firma:



Lugar, 10 Junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el convocante y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea consentimiento virtual, se debe solicitar el correo físico el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

JORGE ANTONIO HUALAN YUPANQUI

por JORGE ANTONIO HUALAN YUPANQUI

Fecha de entrega: 05-ago-2024 03:18p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2426454152

Nombre del archivo:

73291_JORGE_ANTONIO_HUALAN_YUPANQUI_JORGE_ANTONIO_HUALAN_YUPANQUI_3910179_869321163.docx
(213.23K)

Total de palabras: 11668

Total de caracteres: 60838

JORGE ANTONIO HUALAN YUPANQUI

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%	11%	1%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	3%
3	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	www.tc.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%
7	actualidadlaboral.com Fuente de Internet	<1%
8	www.scilit.net Fuente de Internet	<1%
9	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%